

BOLETIN OFICIAL

JUNIO 2017

DECRETOS

DESDE 781/2017 HASTA 944/2017

ORDENANZAS

DESDE 3023/2017 HASTA 3028/2017

La Falda, P.E; **02 de Junio de 2017**
DECRETO N° 781/017

VISTO:

El expediente **78761-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **CUELLO, LILIANA ALEJANDRA D.N.I. 16.408.734** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, con el rubro **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CUELLO, LILIANA ALEJANDRA D.N.I. 16.408.734** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **02 de Junio de 2017**
DECRETO N° 782/017

VISTO:

El expediente **78327-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2017**, por lo que el señor **BARRERA, NICOLÁS JUAN D.N.I. 10.902.903** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL GINO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 346/62** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0070 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARRERA, NICOLÁS JUAN D.N.I.10.902.903**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL GINO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 346/62** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0070 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **02 de Junio de 2017**

DECRETO N° 783/017

VISTO:

El expediente **79081-F-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **FERREYRA, CAROLINA NOEMÍ D.N.I. 29.843.663** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU KABALA**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 324** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERREYRA, CAROLINA NOEMÍ D.N.I. 29.843.663** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU KABALA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 324** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **02 de Junio de 2017**

DECRETO N° 784/017

VISTO:

El expediente **78948-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **ABU RMEILEH, TARIK YAMIL D.N.I. 38.019.218** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS DOS HERMANOS**, con el rubro **VENTA DE CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABU RMEILEH, TARIK YAMIL D.N.I. 38.019.218** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS DOS HERMANOS**, sito en **AV. EDEN N° 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de 5 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°785/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor D`assaro Néstor Aníbal, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor D'ASSARO NESTOR ANIBAL – D.N.I. N°17.525.190 – CUIT n° 20-17525190-2, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes Eléctricas en Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de JUNIO de 2017 al 31 de AGOSTO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo 2017.-

DECRETO N°786/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por Caritas Parroquial La Falda en el sentido de que se le otorgue un subsidio, para solventar los gastos de la mencionada entidad;y

CONSIDERANDO:

Que ha sido decisión de este Poder Ejecutivo Municipal, destinar los recursos provenientes de los ingresos al Complejo Recreativo 7 Cascadas en concepto de Bonos Contribución por Entradas de uno de los días de mayor afluencia de turistas y vecinos de nuestra Ciudad;

Que el día 11 de Febrero del corriente año, se registró una recaudación neta de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$42.150.-) por la venta de entradas;

Que por expuesto precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar en concepto de subsidio a Caritas Parroquial La Falda la suma mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$42.150.-) a CARITAS PARROQUIAL LA FALDA, representada por la Señora BEATRIZ ANGELA BESCHI, - L.C..n° 03.630.298 – Cuit /Cuil n° 23-03630298- 4, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto constan de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°787/2017

VISTO:

El Memorandum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual comunica que viajaran a la Ciudad de Rosario (Santa Fe), para participar del “**IV CONGRESO DEPORTE y TURISMO 2017**”, a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el “**IV CONGRESO DEPORTE y TURISMO 2017**” a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario (Santa Fe), los días 23, 24 y 25 de Junio del año 2017, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.,-05 de Junio de 2017.-

D E C R E T O N°788/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, mediante Ordenanza n°2985; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MAYO del año 2017 y hasta el 31 de MAYO del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 5.266
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.004	\$ 6.714

3	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.538	\$ 6.048
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 8.496
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 6.697
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 5.462
7	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 5.500
8	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 6.823
9	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 5.000
10	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.565	\$ 8.643
11	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.235	\$ 2.550
12	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 2.285
13	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 4.500
14	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.546	\$ 5.000
15	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 6.534
16	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.656	\$ 4.286
17	Bernasconi Jazmín	INFORMANTE-TURISMO	37.438.492	\$ 6.405
18	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 6.825
19	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 10.400
20	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 10.493
21	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTES	36.487.504	\$ 5.421
22	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	\$ 5.000
23	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 5.097
24	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 7.343
25	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 11.657
26	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 6.500
27	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 8.328
28	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 8.838
29	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 4.500
30	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 4.436
31	Ceballos Diego Alejandro	PLACERO	22.891.278	\$ 6.286
32	Celiz Marilyn Shirley	ENFERMERA PROFESIONAL	35.474.164	\$ 8.914
33	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18,256,023	\$ 7.500
34	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 8.350
35	Dardo Walter	CORRALON	25.019.695	\$ 5.762
36	Díaz Pamela Rosalinda	DEPORTES	34.451.139	\$ 5.395
37	Emiliozzi Gabriel	INSPECCION GENERAL	22.929.902	\$ 9.514
38	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 7.939
39	Farias Florencia Ana	ENFERMERA-PROFESIONAL	39.476.852	\$ 4.000
40	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 6.452
41	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 6.005
42	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 6.000
43	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 4.500
44	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 5.786
45	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.821
46	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 8.000
47	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 5.738

48	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 7.892
49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 6.321
50	Godoy Franco Angel	7 CASCADAS	35.636.832	\$ 11.226
51	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 4.500
52	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 9.219
53	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.244	\$ 5.014
54	Gomez Yamila Magalí	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	33.005.736	\$ 5.046
55	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 4.500
56	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 5.696
57	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 2.285
58	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 5.000
59	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 5.250
60	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 6.000
61	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.324
62	Hofstetter Andrea Yanina	DEPORTES	22.891.254	\$ 5.274
63	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 6.043
64	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 6.560
65	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 5.523
66	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 9.562
67	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 5.500
68	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 7.030
69	Lucero Ricardo Alejandro	DEPORTES	33.488.867	\$ 6.024
70	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.690	\$ 5.000
71	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2.285
72	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 5.871
73	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.000
74	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-RECOLECCION	39.497.427	\$ 6.280
75	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 6.000
76	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 8.321
77	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 5.570
78	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 3.430
79	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
80	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.029	\$ 5.000
81	Navarrete Corina	ENFERMERA-PROFESIONAL		\$ 9.029
82	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 4.993
83	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.007	\$ 6.371
84	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 5.579
85	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 6.875
87	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 8.071
88	Olmos Ramón Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 2.500
89	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 11.897
90	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 9.105
91	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000
92	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420

93	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 8.610
94	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 7.336
95	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 4.629
96	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23.583.116	\$ 6.557
97	Pinto Camila Anahí	ADMINIST-DISPENSARIO	39.025.897	\$ 5.500
98	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 8.417
99	Ponce Diego	CORRALON	31.256.746	\$ 5.000
100	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14.902.168	\$ 6.895
101	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.OB.PUBLICAS	34.456.259	\$ 5.000
102	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 9.214
103	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 5.125
104	Quinteros Lorena	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.098.934	\$ 8.305
105	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 12.060
106	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 5.000
107	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 8.309
108	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 4.629
109	Ríos Ezequiel	ENFERMERO AUXILIAR	29.833.143	\$ 8.643
110	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.478	\$ 8.466
111	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.436
112	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 4.667
113	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 7.137
114	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.860
115	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 2.285
116	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 4.230
117	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 8.610
118	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 2.285
119	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 8.326
120	Sánchez Román	DEPORTES	28.444.236	\$ 6.810
121	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.860

1				
12				
2	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 4.138
12				
3	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 5.238
12				
4	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 4.929
12				
5	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 6.311
12				
6	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 5.000
12				
7	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 6.256
12				
8	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 5.232
12				
9	Vega Leonel Emmanuel	CORRALON-CEMENTERIO-	38.279.884	\$ 6.032
13				
0	Villada Melina Estefania	DEPORTES	29.670.621	\$ 6.168
13				
1	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 6.738
13				
2	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 6.310
13				
3	Villagra Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	32.115.319	\$ 7.160
13				
4	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.409.511	\$ 2.000
13				
5	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$ 8.071
				\$ 826.749

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°789/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. Adrian Lenardon. (Médico Psiquiatra); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 014/2017 se contratan los servicios de dicho profesional;

Que el Dr. Lenardon incrementara las horas de Servicio, por un total de nueve (13) horas semanales, percibiendo la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$.15.242-) mensuales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales del Dr. ADRIAN LENARDON – D.N.I. n°23.550.834 – Cuitn°20-23550834-7, por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$15.242) mensuales equivalente a doce (13) horas semanales a partir del 01 de JUNIO y hasta el 30 de Junio del año 2017, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.06 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 790/2017

VISTO:

El Expediente n° 79144-I-2017, Interno iniciado por Asesoría Letrada de la Municipalidad de La Falda, mediante el cual solicita Pago de Honorarios del Dr. JUAREZ CENTENO CLAUDIO; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesora Letrada solicita autorización al Sr. Intendente Municipal, para abonar los Honorarios adeudados al Dr. Claudio Juarez Centeno, devengados en cuatro procesos judiciales que datan del año 2003 y cuya documentación se adjunta al presente con sentencias respectivas y ejecuciones de sentencias generados en tales amparos por mora, y que se tramitaran en los Tribunales de Cruz del Eje;

Que dichos juicios no fueron incluidos en el Listado oportunamente pasados por el Dr. Mendelberg al Dr. Marconi y como consecuencia lógica, del Dr. Marconi hacia la suscripta, no figurando tampoco en el denominados S.AC. del Poder Judicial de la Provincia;

Que se adjunta Planilla de Liquidación en autos caratulados SANCHEZ MIRTA C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – AMPARO POR MORA, REYNOSO MARIA ALEJANDRA C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – AMPARO POR MORA, CAPDEVILA MIRTA RAQUEL C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Amparo por Mora e IRAZOQUI, MARIA DE LOS ANGELES C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA;

Que por los motivos expuestos precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer efectivo el pago de honorarios reclamados por dicho profesional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE al Dr. CLAUDIO JUAREZ CENTENO, D.N. I. N° 17.382.589 -CUIT/CUIL N° 20-17382589-8, en concepto de Honorarios en autos caratulados SANCHEZ MIRTA C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – AMPARO POR MORA, REYNOSO MARIA ALEJANDRA C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – AMPARO POR MORA, CAPDEVILA MIRTA RAQUEL C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Amparo por Mora IRAZOQUI MARIA DE LOS ANGELES C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, , la suma de PESOS

VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.789,45.-), por lo expuesto precedentemente

Art. 2) ABONESE a la CAJA DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.968.-) en concepto de Gastos.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judic., Extrajud., Honor. e Indemniza.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 791/2017

VISTO:

El Expediente Interno n°79174-I-2017 del registro municipal de fecha 29 de Mayo de 2017, iniciado por el Agente REYES LUCIO, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 22, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA, a partir del 01 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-191372/2017 – Beneficio J8019137200 ha sido otorgada por Resolución Serie “W” “N” 001454/2017 de fecha 22/05/17 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente REYES LUCIO - D.N.I. n° 10.253.046, Maestranza y Servicios Generales - Categoría 22, a partir del 01 de Junio del año 2017 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor REYES por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2017.-

DECRETO N°792/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gerez Alejandro Marcelo y Maximiliano Marcelo Alejandro Gerez, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. n° 16.656.142 – CUIT n° 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. n° 34.511.077 – CUIT n° 20-34511077-2, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, a partir del 01 de ABRIL del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS DIEZ (\$10.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS OCHENTA y CINCO (\$85.-), un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de junio de 2017.-

DECRETO N° 793/2017

VISTO:

El Trámite n° 79181-M-2017, del registro municipal de fecha 31/05/2017, iniciado por el Señor MORO RAUL A., mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio – inscripto como; M-125, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2000 inclusive, solicitado por el Señor MORO RAUL A., conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 794/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3023 de fecha 31 de Mayo del año 2017, mediante la cual se

Autoriza al Señor Maximiliano Bottacchi en su carácter de apoderado de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina – F.A.T.S.A, a ejecutar la Obra propuesta del techado completo del campo deportivo de futbol 5, en el inmueble de su propiedad designada en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0080 - Parc. 23 y 24, ubicados en calle Gabriela Mistral y Pasteur de Barrio Centro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3023 sancionada en fecha 31 de Mayo de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., **09 de Junio de 2017**

DECRETO N° 795/017

VISTO:

El expediente **79065-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN D.N.I. 16.342.698** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EL NORTEÑO**, con el rubro **ARTÍCULOS REGIONALES – REGALOS - BIJOUTERIE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 280** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc.006 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Rubro que Anexa: **VENTA DE INDUMENTARIA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN D.N.I. 16.342.698**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EL NORTEÑO**, sito en **AV. EDEN N° 280** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTÍCULOS REGIONALES – REGALOS - BIJOUTERIE**, rubros anexo **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Rubro que Anexa: **VENTA DE INDUMENTARIA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., **09 de Junio de 2017**

DECRETO N° 796/017

VISTO:

El expediente **79043-T-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **TABORDA, ALEJANDRA PATRICIA D.N.I. 17.433.164** solicita la correspondiente autorización para proceder al

TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado “**ALUMINÉ**”, con el rubro **CENTRO HOLÍSTICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 345** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0770 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: calle **25 DE MAYO N° 520 (02-01-0813-017-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TABORDA, ALEJANDRA PATRICIA D.N.I. 17.433.164** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ALUMINÉ**”, sito en calle **25 DE MAYO N° 345** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 026 PH 000 Local 000), con el rubro **CENTRO HOLÍSTICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: calle **25 DE MAYO N° 520 (02-01-0813-017-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., **09 de Junio de 2017**

DECRETO N° 797/017

VISTO:

El expediente **263-C-2000**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE MARZO DE 2000**, por el que **CRELLIÓN S.R.L.** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÓPTICA CRELLIÓN**, con el rubro **ÓPTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 351** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-**

Traslado de Comercio: calle **SARMIENTO N° 236 (02-02-0290-003-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al **CRELLIÓN S.R.L.** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÓPTICA CRELLIÓN**, sito en **AV. EDEN N° 351** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ÓPTICA**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-**

Traslado de Comercio: calle **SARMIENTO N° 236 (02-02-0290-003-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **09 de Junio de 2017**

DECRETO N° 798/017

VISTO:

El expediente **78629-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ABRIL DE 2017**, por lo que la señora **BROWN, MÓNICA CLAUDIA D.N.I. 13.652.602** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU KABALA**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 324** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BROWN, MÓNICA CLAUDIA D.N.I.13.652.602**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU KABALA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 324** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **09 de Junio de 2017**

DECRETO N° 799/017

VISTO:

El expediente **78990-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **AMARU FLORES, FERNANDO RUDDY D.N.I. 95.330.737** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MODAS LOURDES S.A.**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 106** de ésta

ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AMARU FLORES, FERNANDO RUDDY D.N.I. 95.330.737** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MODAS LOURDES S.A.**, sito en calle **9 DE JULIO N° 106** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **09 de Junio de 2017**

DECRETO N° 800/017

VISTO:

El expediente **79053-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **ALEGRE, PABLO ANTONIO D.N.I. 23.002.323** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PABLO**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 42/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALGRE, PABLO ANTONIO D.N.I. 23.002.323** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PABLO**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 42/44**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse

cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **09 de Junio de 2017**

DECRETO Nº 801/017

VISTO:

El expediente **79066-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **AGUIRRES, RAMÓN EDUARDO D.N.I. 12.396.984** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0012 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AGUIRRES, RAMÓN EDUARDO D.N.I. 13.396.984** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0012 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO nº 802/2017

VISTO:

El Expediente nº 79186-I-2017, del registro municipal de fecha 30 de Mayo de 2017, Interno, iniciado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, mediante el cual presenta LOTEO EN CEMENTERIO MUNICIPAL “Los Ángeles”; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del presente la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que; se encuentran disponibles y que deben considerarse para la venta, para el otorgamiento de nuevas concesiones a saber: Sección A – Parcela nº 28; Sección A – Parcela nº 61; Sección B1 – Parcela nº 115 – Sección B2 – Parcela nº 23 y Sección E4 – Parcela 10;

Que Oficina de Rentas ha efectuado la intimación correspondiente a cada contribuyente informando que se encuentra vencida la Concesión de USO DE LAS PARCELAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE;

Que por todo ello, es criterio de este Poder Ejecutivo, dar curso favorable al presente a los fines de disponer de las Parcelas mencionadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE de las Parcelas correspondiente a la Sección A – Parcela nº 58, SECCION A – Parcela nº 61 – SECCION B1 – Parcela nº 115 – SECCION B2 – Parcela nº 23 y SECCION E4 – Parcela nº 10, ubicadas en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de nuestra ciudad, para el otorgamiento en Concesión de Uso, que fueran solicitadas oportunamente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO Nº 803/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0932-G-16, en el cual el compareciente Sr. GONZALEZ HERNAN ALEJANDRO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº 0069/17 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta Nº 00053006, imponiéndole por la falta imputada una multa de 120 U.M. con más 20 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor GONZALEZ HERNAN ALEJANDRO, en contra de la Resolución Número 0069/17 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 00053006, imponiéndole por la falta imputada una multa

de 120UM, con más la suma 20U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 120 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 804/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12889** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ENERO DE 2000**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **NICCAL S.R.L.** titular del comercio denominado **CABAÑA SAN CIRO**, con el rubro **CARNICERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 196** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054736** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-06-2005.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **NICCAL S.R.L.**, propietario del comercio denominado **CABAÑA SAN CIRO**, con el rubro **CARNICERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 196** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 805/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 11426** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ABRIL 1996**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **JETTY S.A.** titular del comercio denominado **LA ROTISERIA**, con el rubro **ROTISERIA** rubros anexos **PIZZERIA**, sito en **AVENIDA KENNEDY N° 18** de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH --- Local ---), a partir del **DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054581** de fecha **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 20/06/1997**. Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **JETTYS.A.**, propietario del comercio denominado **LA ROTISERIA**, con el rubro **ROTISERIA** rubros anexos **PIZZERIA**, sito en **AVENIDA KENNEDY N° 18** de esta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **JETTY S.A.** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **12 de Junio de 2017.-**

DECRETO N° 806/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12927** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE FEBRERO DE 2000**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **ALDET CECILIA SILVINA DNI 25.002.874** titular del comercio denominado **VIP STORE**, con el rubro **VENTA DE ROPA UNISEX** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 444 LOCAL 06** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054641** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 02-01-2001**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **ALDET CECILIA SILVINA**, propietario del comercio denominado **VIP STORE**, con el rubro **VENTA DE ROPA UNISEX** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 444 LOCAL 06** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.

0060 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Art.2) GIRESE el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para Gestion Temprana de toda deuda que tuviese el Sr/a ALDET CECILIA SILVINA con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO n° 807/2017

VISTO:

El Expediente n° 77728-M-2016 del registro municipal de fecha 20 de Diciembre de 2016, iniciado por la Señora MONTOYA JULIANA ELISA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora MONTOYA JULIANA ELISA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal Los Ángeles, del Nicho 0G000460 – Fila n° 01 (Gonzalez Brigida) de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO n° 808/2017

VISTO:

El Expediente n° 77902-C-2017, del registro municipal de fecha 11 de Enero de 2017, iniciado por la Señora CEBALLOS NELIDA ESTHER, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora CEBALLOS NELIDA ESTHER en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 -

Manz. 0230 - Parc. 028, ubicado en calle Pasaje rio Negro n° 622 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO n° 809/2017

VISTO:

El Expediente n° 77527-O-2016, del registro municipal de fecha 05 de Diciembre de 2016, iniciado por la Señora ONTIVERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ONTIVERO NORMA DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1583 - Parc. 004, ubicado en calle Juan Biale Masse n° 1562 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 810/2017

VISTO:

El Expediente n° 78917-P-17, del registro municipal de fecha 26 de Abril del año 2017, iniciado por la Señora PORTELA MARCELA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, el periodo 003/2017;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora PORTELA MARCELA ALEJANDRA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 291,33.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Ítem 03 – SubÍtem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 811/2017

VISTO:

El Expediente n° 79196-F-2017, del registro municipal de fecha 31/05/2017, iniciado por la Señora FERAUD CARMEN ZULEMA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que la solicitante ha acreditado a través de documentación respectiva su derecho como Titular, posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0330 – Parc. 022, por los periodos impagos que comprenden años 1991 hasta el año 006/1999 inclusive, solicitado por la Señora FERAUD CARMEN ZULEMA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 812/2017

VISTO:

El Expediente n° 78560-S-17, del registro municipal de fecha 23 de Marzo del año 2017, iniciado por el Señor SALCEDO PABLO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Obra de Red de Gas Natural; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó erróneamente la factura de Obra de Gas en otra cuenta, cuando en realidad le correspondía el pago en la Cuenta n° 00046;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SALCEDO PABLO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3050,24.-), para ser aplicado a la Cuenta n° 00046, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 813/2017

VISTO:

El Trámite n° 79296-I-2017, mediante el cual el Señor PISONI OSCAR LUIS, presenta su renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de esta Municipalidad, a partir del 30 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor PISONI OSCAR LUIS – D.N. I. n° 14.867.413, al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de esta Municipalidad, a partir del 30 de Junio del 2017.

Art. 2) DESE las gracias al Señor PISONI por los importantes servicios prestados.

Art. 3) ABONESE por Secretaría de Economía y Hacienda, los haberes correspondientes en forma proporcional, al dimitente.

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 814/2017

VISTO:

La vacante producida en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, para continuar con las tareas habituales sin entorpecer el funcionamiento de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** al Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875, en el cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL** de esta Municipalidad, a partir del día 1° de Julio del año 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2017.-

DECRETO Nº 815/2017

VISTO:

Que durante los días 15 y 16 de Junio del año 2017, se llevara a cabo el “3º CONGRESO ARGENTINO DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE MENDOZA”

Y CONSIDERANDO

Que al mismo asistirán Inspectores Municipales para su capacitación, a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje a la Ciudad de Mendoza, Pasajes, Hospedaje, almuerzo, cena y Taxis, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. Nº 11.825.686, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de llevarse a cabo el “3º CONGRESO ARGENTINO DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE MENDOZA”, durante los días 15 y 16 de Junio del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E., 13 de Junio de 2017

DECRETO Nº 816/017

VISTO:

El expediente **79116-O-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **OZAN, PAOLA JORGELINA D.N.I. 34.560.986** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 216 ESQ. ING. COPELLO** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000

Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 07 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OZAN, PAOLA JORGELINA D.N.I. 34.560.986** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **CARLOS GARDEL N° 216 ESQ. ING. COPELLO** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., **13 de Junio de 2017**
DECRETO N° 817/017

VISTO:

El expediente **725-F-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, por el que el señor **FRIML, ALDO DANTE D.N.I. 11.525.717** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIA PRIVADA BET-EL** con el rubro **RESIDENCIA GERIÁTRICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **VICTORIA N° 365** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz.0640 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Traslado de Comercio: AV. FERRARINI N° 355 (02-02-0950-010-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 a lo actuado en la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FRIML, ALDO DANTE D.N.I. 11.525.717** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RESIDENCIA PRIVADA BET-EL**, sito en calle **VICTORIA N° 365** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0640 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **RESIDENCIA GERIÁTRICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Traslado de Comercio: AV. FERRARINI N° 355 (02-02-0950-010-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 13 de Junio de 2017.-
DECRETO N°818/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Arnau Sergio Alejandro, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos, por el siguiente medio: Canal 8 de Córdoba, en el Programa Córdoba 30; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios Publicitarios del Señor SERGIO ALEJANDRO ARNAU – D.N.I. N°27.106.700-CUITn°20-27106700-4, para la difusión de Pautas Institucionales y Eventos por el siguiente Canal 8 en el Programa Córdoba 30, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO y hasta el mes DICIEMBRE (inclusive) del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** del Pago de **LEGITIMO ABONO** por los Servicios mencionados, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensual, por el mes de MAYO del año 2017.-

Art.3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 14 de Junio de 2017.-

DECRETO N°819/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Muro de Piedra, encadenado y columna en Arroyo Barranco del Tala entre calles 9 de Julio y Maipú y entre Capital Federal y Av. Kennedy de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Muro de Piedra, encadenado y columna en Arroyo Barranco del Tala entre calles 9 de Julio y Maipú y entre Capital Federal y Av. Kennedy de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$46.480.-), a partir del 19 de JUNIO del año 2017 y hasta el día 03 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 820/017

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de junio del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de Mayo del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

BARRERA, Jorge, DNI 26.282.65, por MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1757)

CACERES, Fernando, DNI 34.128.039, por CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$4643)

FARINA, Leandro, DNI 40.729.408, por DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2534)

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo, D.N.I. 39.498.434, por DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2877)

MURUA, Mario, DNI 23.299.029, por MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1524)

QUINTEROS, María José, DNI 23.983.435, por CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$4571)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asis. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2017

DECRETO N° 821/017

VISTO:

El expediente **77279-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **ROBLEDO, GUSTAVO ANTONIO D.N.I. 16.453.233** solicita la correspondiente Autorización Municipal para

proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA LAUTARO**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **LIBRERÍA - FOTOCOPIAS**, sito en calle **OCAMPO N° 44** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0210 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROBLEDO, GUSTAVO ANTONIO D.N.I. 16.453.233** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA LAUTARO**, sito en calle **OCAMPO N° 44** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0210 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **LIBRERÍA - FOTOCOPIAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E 14 de Junio del 2017

DECRETO N° 822-2017

VISTO:

El trámite **N° 78816-D-2017**, del registro Municipalidad de fecha 25 de Abril de 2017, mediante el cual la Señora **Demichelis, Ana Teresa** titular de **DNI N° 11.728.252**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 48**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Logan Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio LOI 343;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **Demichelis Ana Maria**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1)

AUTORICÉSE a la Señora **Demichelis, Ana Maria**, titular de **DNI N° 11.728.252**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Aveo -Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio LOI 343 ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **Remis N° 48.-**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 25 de Abril de 2017 hasta el 25 de Junio del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., **14 de Junio de 2017**

DECRETO N° 823/017

VISTO:

El expediente **79166-T-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **TORANZO, DIONISIO OSCAR D.N.I. 7.798.398**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALBAÑIL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TORANZO, DIONISIO OSCAR D.N.I. 7.798.398**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALBAÑIL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **14 de Junio de 2017**

DECRETO N° 824/017

VISTO:

El expediente **924-M-2000** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2000**, por el que el señor **MORO, RAÚL ALBERTO D.N.I. 14.693.940** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DA CAPPO**, con el rubro **CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 218** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORO, RAÚL ALBERTO D.N.I. 14.693.940** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DA CAPPO**, sito en **AV. EDEN N° 218** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **14 de Junio de 2017**

DECRETO N° 825/017

VISTO:

El expediente **79056-L-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **LUCERO, RUBÉN DARÍO. D.N.I. 21.911.941** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUCERO, RUBÉN DARÍO D.N.I. 21.911.941** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 14 de Junio del 2017

DECRETO N°826/2017

VISTO:

El expediente **79165-G-2017**, del registro Municipalidad de fecha 26 de Mayo de 2017, iniciado por el Señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular del **D.N.I N° 24.549.664** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **GALVEZ, WALTER OMAR** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Aveo – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LCK-132 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic LS – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio MDD-656;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el Señor **GALVEZ, WALTER OMAR**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular del **DNI N° 24.549.664**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 508** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic DX – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio MDD-656 desde el día 26 de Mayo del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021;

Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Aveo– Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LCK-132.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **G-509**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de junio de 2017.-

DECRETO N° 827/2017

VISTO:

El Expediente n° 79068-C-17, del registro municipal de fecha 17 de Mayo del año 2017, iniciado por el Señor **CEBALLOS FERNANDO RAMON**, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de la cuota del mes de Abril de 2017, en concepto de Tasa Comercio, registrado como; C-558;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CEBALLOS FERNANDO RAMON, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 478,78.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de junio de 2017.-

DECRETO N° 828/2017

VISTO:

El Expediente n° 78800-Y-17, del registro municipal de fecha 21 de Abril del año 2017, iniciado por la Señora YIGUERIMIAN VIVIANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa Comercio, registrado como; Y-014, del periodo 012/2016;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora YIGUERIMIAN VIVIANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 513,20.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de junio de 2017.-

DECRETO N° 829/2017

VISTO:

El Expediente n° 79246-S-17, del registro municipal de fecha 05 de Junio del año 2017, iniciado por el Señor SOSA CARLOS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó los periodos 003 y 004/2017 en concepto del Impuesto Municipal al Automotor inscripto como; NSG-789, diferencias (Descuento por no mantener deuda); Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SOSA CARLOS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141,68.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 14 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 830/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13353** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JUNIO DE 2001**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **GROSSI ALFREDO LUIS**. titular del comercio denominado **MOTO G**, con el rubro **ELECTROMECHANICA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA 160** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 008 PH 001 Local 000), a partir del **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054582** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 02-06-2008**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **GROSSI ALFREDO LUIS**, propietario del comercio denominado **MOTO G**, con el rubro **ELECTROMECHANICA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 160** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 008 PH 001 Local 000), a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **GROSSI ALFREDO LUIS** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de junio de 2017

DECRETO N° 831/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Interno para el ingreso a Planta Permanente el 01 de enero de 2018 en los siguientes Agrupamientos:

1 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales: Categorías 1/8, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental,

3 cupos para Agrupamiento Administrativo, Secretarías de Turismo, Desarrollo Institucional e Intendencia.

Art. 2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal No Permanente (Transitorio) actualmente Contratado, que posean al menos tres contratos consecutivos semestrales.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso.

Anexo 3 – Solicitud de Admisión.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de junio de 2017

DECRETO N° 832/17

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15, y el Convenio firmado entre la Municipalidad de La Falda y el Si.Tra.M. La Falda, que fuera avalado por Ordenanza 3002/17.

Que por ordenanzas 3017/17 y 3019/17 se han modificado respectivamente las ordenanzas 407/87 de Escalafón del Personal y 408/87 de Régimen de Remuneraciones.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2017 contempla la incorporación a la Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Interno para el ingreso a Planta Permanente el 01 de julio de 2017 en los siguientes Agrupamientos:

5 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales: Categorías 1/8, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

2 cupo para Agrupamiento Profesional, Categoría 16: Obras Privadas, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y Enfermero Profesional, Secretaria de Salud-

1 cupo para el Agrupamiento Técnico: Categoría 6, auxiliar Hospital Mpal, Secretaria de Salud.

4 cupos para Agrupamiento Administrativo, Categorías 5 a 8, Secretarías de Desarrollo Institucional, de Salud, de Economía y Finanzas, y común a todas las Secretarías.

Art. 2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal No Permanente (Transitorio) actualmente Contratado, que posean al menos tres contratos consecutivos semestrales.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso.

Anexo 3 – Solicitud de Admisión.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 15 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 833/2017

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal 2017 para ser aplicado a los diversos Talleres a dictarse en nuestra Ciudad;y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500-) por el mes de JUNIO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), por el mes de JUNIO del año 2017, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal 2017, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Junio de 2017.-

DECRETO N°834 /2017

VISTO

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINT y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$33.450.-) mensuales, a partir del 08 de JUNIO de 2017 al 28 de JUNIO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 835/2017

VISTO

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de

Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar diversos trabajos en el Jardín de Infantes Mateo J. Molina, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar diversos trabajos en el Jardín de Infantes Mateo J. Molina en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$34.150-) a partir del 08 de Junio de 2017 al 28 de Junio del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refaccion, Remodelac. Y Manten. De escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 15 de Junio de 2017.-,

DECRETO N°836/2017

VISTO:

El Expediente n° 79067-I-2017, del registro municipal de fecha 17/05/2017 – Interno, iniciado por la Señora TORRES SUSANA DEL VALLE, mediante el cual solicita el Beneficio Art. 53 de la Ordenanza N° 406/1987 DEL Estatuto del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada 5 años de servicios en la administración Municipal o fracción mayor de 3 años;

Que a fs. 8, se glosa una notificación emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba, emitida en Expediente n° J149238, TORRES SUSANA DEL VALLE, mediante el cual se pone en conocimiento de este Municipio en fecha 13/04/2013, que serán retenidos de la coparticipación los fondos correspondientes a la suma de \$ 59.156,01CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS, en concepto de reintegro por parte de este Municipio de los haberes del beneficio por jubilación por invalidez provisorio abonado por la Caja, luego del vencimiento del plazo por el que fuera otorgado;

Que Asesoría Letrada estima pertinente retener a la Agente la mencionada suma, descontándolo en esta oportunidad del pago del denominado QUINQUENIO, previas actualizaciones efectuadas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas que pudieran aplicarse desde el momento en que la agente se convirtió en deudora de este Municipio, en el mes de febrero del año 2012, en la suma de PESOS CIENTO

CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 147.890,03);

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar el pago del quinquenio previo descuento del pago en concepto de reintegro por parte de este Municipio de los haberes del beneficio por jubilación por invalidez provisorio abonado por la Caja;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) DISPONESE que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente TORRES SUSANA DEL VALLE – D.N.I. N° 13.286.863, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza n° 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS MIL CINCUENTA y CUATRO CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$242,054.75.-), en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.-

Art. 2) PROCEDASE al descuento de la suma enunciada en el Art. 1) de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 147.890,03.-) monto este actualizado, en concepto de reintegro de los haberes del beneficio por jubilación POR INVALIDEZ PROVISORIO abonado por la Caja a partir de la fecha del vencimiento del término que fuera acordado, lo que resulta un importe a cobrar de PESOS NOVENTA Y NCUATRO MIL CIENTO SESENTA y CUATRO CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$94.164,72.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01 – Item 01- (Personal) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2017.-

DECRETO N°837/2017

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Monotributistas para realizar diversas tareas en el Complejo recreativo Siete Cascadas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de las personas (Monotributistas) que a continuación se detallan, a partir del 01 de JUNIO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS a:

GODOY FRANCO ANGEL – D.N.I. n° 35.636.832	\$
7.200.-	
CANDADO EDDIE ALAN – D.N.I. n° 35.636.676	\$
7.300.-	
SANCHEZ MARCOS DANIEL – D.N.I. n° 39.476.927	\$
7.200.-	
OLMOS SANTIAGO DAVID – D.N.I. n° 39.826.178	\$
7.300.-	

Art. 2) EL GASTO que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Junio de 2017.--

DECRETO N° 838/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por el Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del Lanzamiento del Festival La Falda Ciudad Tango, a llevarse a cabo el día 26 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) para solventar los gastos en concepto de peajes, combustible, catering, viáticos, hotelería, etc, que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del: Lanzamiento del Festival La Falda Ciudad Tango, a llevarse a cabo el día 26 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de junio de 2017.-

DECRETO N° 839/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3024 de fecha 14 de Junio del año 2017, mediante la cual se Aprueba el Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3024 sancionada en fecha 14 de Junio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 19 de Junio de 2017.-

DECRETO N°840/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$475.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JUNIO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Desarrollo Institucional a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$475.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO del año 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 841/2017

VISTO:

El Expediente N° 3338/2013, en el cual lal compareciente Sra. MORALES SILVIA CELINA, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución

Número 899/14 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 027461, imponiéndole por la falta imputada una multa de 90UM, con más 15UM, en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha oficina el recurso cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución; 3) Que habiendo sido desvirtuado el contenido del acta mediante elementos probatorios suficientes, el recuso resulta idóneo para revocar la resolución atacada; 4) Que asimismo son compartidos y se hacen propios los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) HACER LUGAR al recurso interpuesto por la Sra. MORALES SILVIA CELINA contra la Resolución N° 899/14 de fecha 26/08/2014.

Art. 2) REVOCAR la nombrada Resolución, dictada por la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas, Dra. Graciela Lopez de Perassi, por los fundamentos expuestos.

Art. 3) NOTIFIQUESE a la responsable.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Junio de 2017.-

DECRETO n° 842/2017

VISTO:

El Trámite n° 77648-B-2016 del registro municipal de fecha 16 de Diciembre de 2017, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0940 - Parc. 004, sito en calle Ferrarini n° 495 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 21 de Junio de 2017 .-

DECRETO N° 843-2017

VISTO:

El trámite **78976-G-2017**, del registro Municipal de fecha 11 de Mayo de 2017, mediante el cual el Señor GUZMÁN GONZALO EDUARDO, DNI n° 29.843.706, solicita Renovación de Licencia de Remis;

CONSIDERANDO:

Que con Dec. N° 1499/05 se renovó al Sr. GUZMÁN GONZALO EDUARDO la licencia de Remis N° 28 hasta el día 31 de Diciembre del año 2009;

Que el señor Guzmán no solicitó en su momento la renovación de la licencia;

Que en esa fecha la Ordenanza que regulaba la prestación del transporte público era la n° 1827;

Que la misma expresaba en su Artículo 2 inciso a) “ que las licencias se otorgan por un período de 10 (diez) años y las renovaciones por igual período;

Que dicho período deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la licencia que figura en el decreto de renovación de licencia n° 1499/05

Que la Oficina de Comercio informa que el licenciatarario no posee deuda municipal;

Que ha renovado el Certificado de Habilitación anual incluyendo el del corriente año;

Que con Decreto n° 1968/015 realizó Cambio de Unidad registrando un vehículo marca Fiat , sedan 4 puertas, modelo 2013, dominio MUG 769 con fecha de vencimiento de la unidad el día 31 de Diciembre del año 2021;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente y a los fines de regularizar la situación comercial, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de Remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **RENUEVESE** la Licencia al señor **GUZMÁN GONZALO EDUARDO**, titular de la **CHAPA N° 28** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Fiat Siena, sedan 4 puertas, modelo 2013, Dominio MUG 769, desde el 01 de Enero del año 2010 hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **G-294**.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E., 21 de Junio de 2017 .-

DECRETO N° 844-2017

VISTO:

El trámite **79134-L-2017**, del registro Municipal de fecha 10 de Mayo de 2017, mediante el cual la Señora **LETCHER JOSEFA ANGELA**, DNI n° 2.475.380, solicita Renovación de Licencia de Remis;

CONSIDERANDO:

Que con Dec. N° 1012/06 se otorgó a la Sra. LETCHER la licencia de Remis N° 20 hasta el día 31 de Diciembre del año 2011;

Que la Sra Letcher no solicitó en su momento la renovación de la licencia;

Que en esa fecha la Ordenanza n° 1827 regulaba la prestación del servicio de transporte público;

Que la misma expresaba en su Artículo 2 inciso a) “ que las licencias se otorgan por un período de 10 años y la renovación por igual período”

Que dicho período deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la licencia que figura en el decreto de renovación de licencia n° 1012/06;

Que la Oficina de Comercio le ha renovado su Certificado de Habilitación en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que con Dec. N° 101/2011 se autorizó Cambio de Unidad con vehículo marca Volkswagen gol – Sedan 5 puertas – modelo 2009 – Dominio HSP 971 con vencimiento de la unidad el día 31 de Diciembre del año 2019;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación y vigente y a los fines de regularizar la situación comercial es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de Remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **RENUEVASE** la Licencia a la señora **LETCHER JOSEFA ANGELA**, titular de la **CHAPA N° 20** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Volkswagen Gol , sedan 5 puertas, modelo 2009, Dominio HSP 971, desde el 01 de Enero del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2022.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **L-199**.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E; **21 de Junio de 2017**.-
DECRETO N° 845/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 11095/1994** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE FEBRERO DE 1994**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **CRELLION S.R.L.** titular del comercio denominado **CRELLION** con el rubro **OPTICA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO N° 236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054579** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01/03/2003**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **CRELLION S.R.L.**, propietario del comercio denominado **CRELLION**, con el rubro **OPTICA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO N° 236** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES**.

Art.2) GIRESE el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para Gestion Temprana de toda deuda que tuviese el Sr/a CRELLION S.R.L.con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Junio de 2017.

DECRETO N° 846-2017

VISTO:

Que la última renovación de licencia de taxi n° 510 fue concedida a través de Decreto n° 061/2012, de fecha 06 de Enero del año 2012, al señor GUZMAN GERARDO ALBERTO DNI 14.896.223, con el vehículo de su propiedad marca Fiat Siena – Sedán 4 puertas – modelo 2006 – Dominio FMY 097;

Que la misma tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2016; y
CONSIDERANDO:

Que el titular no presentó nota para renovación de la licencia ;

Que el Artículo n° 15 de la Ordenanza n° 2520, que regula la prestación del servicio de taxis y remis, expresa “ Los vencimientos que se operen en las habilitaciones producirán la suspensión automática de la habilitación que corresponda”

Que el licenciatarario no estaba haciendo uso de la licencia, por lo tanto no cumplía con la prestación mínima de servicio establecida en Artículo n° 3 de la Ordenanza n° 2694;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio registrado por el licenciatarario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por Ordenanza n° 2520 y n° 2694;

Que el titular no ha renovado el correspondiente Certificado de Habilitación en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016;

Que con decreto n° 709/2012 realizó un cambio de unidad incorporando un vehículo marca Volkswagen Voyage, sedán 4 puertas, modelo 2012, dominio KZF 566;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **DÉSE DE BAJA** al señor Guzmán Gerardo Alberto – DNI N° 14.896.226, la chapa licencia n° 510 para la prestación del servicio de TAXI con el vehículo marca Volkswagen Voyage – Sedán 4 puertas – modelo 2012 – Dominio KZF 566, a partir del 01 de Enero del año 2017.-

Art. 2) DÉSE DE BAJA en el sistema de Comercio al licenciatario registrado como G-184.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) NOTIFIQUESE al Sr. Guzmán Gerardo Alberto, la baja de la licencia de taxi nº 510;

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Junio de 2017.-

DECRETO nº 847/2017

VISTO:

El Expediente nº 77632-G-16 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2016, iniciado por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 025, sito en calle Pasaje Cerro Cora nº 906 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Junio dw 2017.-

DECRETO nº 848/2017

VISTO:

El Expediente nº 77633-G-16 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2016, iniciado por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA en el pago de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, de la Sección D – Fila nº 07 – Fosa nº 08 (Godoy José Gustavo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Junio de 2017.-

DECRETO nº 849/2017

VISTO:

El Expediente nº 79223-C-2017 del registro municipal de fecha 02 de Junio de 2017, iniciado por la CONGREGACION DE LOS MISIONEROS DE LA SAGRADA FAMILIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que en la cláusula Tercera del convenio firmado con la mencionada Institución, se establece que en atención de la deuda que la congregación mantuviera con este Municipio, y a los fines cancelatorios de la misma, la Institución dio en pago el lote identificado como; Cuenta nº 01775, designado como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0790 – Parc. 003;

Que Asesoría Letrada, considera improcedente la solicitud planteada, por tratarse lisa y llanamente de un inmueble, ahora perteneciente al Municipio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por la CONGREGACION DE LOS MISIONEROS DE LA SAGRADA FAMILIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble correspondiente a la Cuenta nº 01775 e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0790 - Parc. 003, por cuanto dicho lote fue dado en pago al Municipio, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., -22 de Junio de 2017.-

DECRETO Nº 850/2017

VISTO:

La Nota presentada por el Centro Vecinal Villa El Dominador, representada por su Presidente Ana María Castillo, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos propios de la mencionada Institución;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de JUNIO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), al CENTRO VECINAL VILLA EL DOMINADOR, representada por su Presidenta Señora ANA MARIA CASTILLO – D.N.I. n°06055771 – Cuit n°27-06055771-9, a partir del mes de JUNIO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2017

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-23 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 851/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge, para la provisión de servicios de asepsia, desinfección, limpieza mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JORGE ANSELMA – D.N.I. N°12.559.969 – CUIL/CUIT n°23-12559969-9, para realizar las tareas de mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda, a partir del 01 de JUNIO del año 2017 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2017, por la suma de PESOS (\$53.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 23 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 852/2017

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el Señor Depetris Héctor Enrique, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y
CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a partir del mes de JUNIO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2017 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, al Señor DEPETRIS HECTOR ENRIQUE– D.N.I. N°08.597.903, a partir del mes de JUNIO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2017 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°853/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su viaje a la Ciudad de Buenos Aires, para el Lanzamiento de del **FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**, a llevarse a cabo el día 04 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-) para solventar los gastos en concepto de catering, cachet, traslados, viáticos, etc que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar el Lanzamiento del **FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**, a llevarse a cabo el día 04 de Julio del año 2017, en el Predio de LA Rural en la Ciudad de Buenos Aires. con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°854/2917

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Medina Aníbal, en representación del Señor William Silvio Soldán, para la locución y animación del “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **WILLIAM SILVIO SOLDAN** - D.N.I. N°5.594.690, – Cuit n° 20-05594690-7, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000-), en concepto de cachet, para la locución y animación en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, los días 21,22 y 23 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de junio de 2017.-

DECRETO N°855/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CELESTE BENECHHI, para la realizar la locución en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora CELESTE BENECHHI – D.N.I. n°24.833.653 – CUIT n° 27-24833653-1, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), en concepto de cachet, quien realizar la locución en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**” los días 21, 22 y 23 de Julio del año 2017,

de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°856/2017

VISTO

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Gabriela Marinone, en representación de GAMA ESPECTACULOS S.R.L. en representación de HERNAN PIKIN, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora GABRIELA MARINONE – D.N.I. N°18.205.081 – Cuit n° 23-18205081-4, en representación de GAMA ESPECTACULOS S.R.L. - Cuit n° 3371374510-9, en representación del artista HERNAN PIQUIN , por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) en concepto de cachet, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 22 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°857/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Arditti Christian Ariel, conocido artísticamente como ARIEL ARDIT quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 21 de Julio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al artista ARDITTI CHRISTIAN ARIEL (ARIEL ARDIT) - D.N.I. N°23.763.735- - CUIT n° 20-23763735-7, suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) en concepto de cachet, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 21 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°858/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mariano Uccello, Socio Gerente de EUREKA PRODUCCIONES S.R.L., en representación de ELENA ROGER y ESCALANDRUM, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 23 de Julio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a MARIANO UCCELLO - D.N.I. N°25.537.662, Socio gerente de EUREKA PRODUCCIONES S.R.L., CUIT n° 30-71486704-7, en representación de ELENA ROGER y ESCALANDRUM, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$175.450,00.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 23 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°859/2017

VISTO

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Genovese Aníbal Hernán y Esteban Andrés Riera, en representación del grupo **TANGO A TRES BANDAS**, quienes se presentaran en el

“**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a los Señores **ESTEBAN ANDRES RIERA** – D.N.I. N°28.168.197 – Cuit n°20-28168197-5 y el señor **GENOVESE ANIBAL HERNAN** – D.N.I. n°23.100.144 - CUIT n°20-23100144-2, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), en concepto de cachet, en representación del grupo **TANGO TRES BANDAS**, quienes actuaran en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**, el día 23 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°860/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Nicolás Ángel Ledesma, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **LEDESMA NICOLAS ANGEL** – D.N.I. N°17.087.771 – Cuit n°20-17087771-4, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) en concepto de cachet quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 21 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 861/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Esteban Morgado, en representación de ESTEBAN MORGADO CUARTETO y AMELIA BALTAR quienes se presentaran en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 22 de Julio del corriente año; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MORGADO ESTEBAN** – D.N.I. N° 12.463.276 – Cuit 20-12463276-6, en representación de ESTEBAN MORGADO CUARTETO y AMELIA BALTAR, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en concepto de cachet, quienes actuaran en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**, el día 22 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°862/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Susana Cristina Justo de la Serna y Gustavo Luchinchi en representación de la artista **ADRIANA VARELA**, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora SUSANA CRISTINA JUSTO DE LA SERNA - D.N.I. N°05.758.249 – CUIT n° 27-05758249-4 y GUSTAVO LUCHINCHI – D.N.I. n° 11.773.997, en representación de la artista **ADRIANA VARELA**, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000-) en concepto de cachet, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 23 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°863/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carrughi Luis Alberto conocido artísticamente como ALBERTO BIANCO quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 21 y 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al artista CARRUGHI LUIS ALBERTO (ALBERTO BIANCO) - D.N.I. N°17.565.157 – Cuit n° 20-17565157-9, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) en concepto de cachet quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 21 y 22 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 864/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3025, de fecha 21 de Junio del año 2017, mediante la cual se modifica la tarifa del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros brindado por la Empresa LUMASA S.A., a partir del 01 de Julio del año 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3025 sancionada en fecha 21 de Junio del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 865/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3026, de fecha 21 de Junio del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la ocupación de espacio verde solicitado por el Señor Braun H.

Arnold de la propiedad designada Catastralmente: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 650 – Parc. 029, sito en Avda. Italia 104 de la Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3026 sancionada en fecha 21 de Junio del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 866/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3027, de fecha 21 de Junio del año 2017, mediante la cual se Avala el Convenio de Adhesión Provincia- Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3027 sancionada en fecha 21 de Junio del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Junio de 2017.-

DECRETO N°867/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en la “**FERIA CAMINOS y SABORES**”, a llevarse a cabo los días 06, 07 08 y 09 de Julio del corriente año, en predio de la Rural de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, viáticos, etc que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en la “**FERIA CAMINOS y SABORES**” a llevarse a cabo los días 06, 07,08 y 09 de Julio del año 2017, en el Predio de la Rural en la Ciudad de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 01 (Fomento de Turismo del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., - 27 de Junio de 2017.-

DECRETO N°868/2017

VISTO:

La crítica situación por la que atraviesa la Señora Campos Miriam, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de tratamiento y acompañamiento terapéutico de su hijo Batalla Campos Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), mensuales, por los meses de JUNIO y JULIO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora CAMPOS MIRIAM – D.N.I.°27.395.506, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) mensuales, por los meses de JUNIO y JULIO del año 2017, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 DE JUNIO 2017

DECRETO N° 869 / 2017

VISTO:

El Expediente n° 76080 – I - 2017, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública PARA LA PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES) PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLE MAIPU Y AVENIDA QUINTANA, SEGÚN ORDENANZA 2963 El decreto 1705 / 2016 de adjudicación a la Empresa Inducon Argentina SA de la licitación mencionada en el párrafo anterior

La cláusula tercera del contrato firmado entre la Municipalidad de La Fada y la Empresa Inducom Argentina SA que establece la retención del 5% del monto

de las facturas que el contratista presentará al municipio durante la ejecución de la provisión, en concepto de fondo de reparo.

CONSIDERANDO:

Que el contrato has sido ejecutado en su totalidad según informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental.

Que la empresa cumplió con todos los requisitos exigidos en el Contrato.

Que la Municipalidad de la Falda practicó las retenciones correspondientes al fondo de reparo,.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) REINTÉGRESE a la EMPRESA INDUCOM AGENTINA SA CUIT NRO. 30-70995349-0 los importes retenidos en concepto de fondo de reparo por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 62.476,48.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Provisión.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo – Inciso – Partida Principal – Item – Subitem (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 27 de Junio de 2017.

DECRETO N° 870/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2428, la cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorrogación mediante Ordenanza n°2985/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a personas residentes en la Ciudad de La Falda, que se encuentren desocupadas y no perciban ayuda económica provenientes de otros Programas de Empleo o capacitación ejecutados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal y que no reciban jubilación o pensión alguna;

Que mientras dure el periodo de práctica se otorgara a cada beneficiario una asignación económica en concepto no remunerativo;

Que de los informes recibidos oportunamente se desprende que los mismos han cumplido con las prácticas con absoluta corrección y esmero durante el primer semestre del año 2017, los que los hace acreedores, a criterio de este Poder Ejecutivo, de un premio consistente en una asignación económica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a los siguientes beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral una ayuda económica con carácter de premio extraordinario, con los importes que a continuación se detallan:

	APPELLIDO Y	DESTINO	DNI	IMPOR
--	-------------	---------	-----	-------

	NOMBRE			TE
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.48 7	\$ 1.000
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.00 4	\$ 1.000
3	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.53 8	\$ 1.000
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.46 7	\$ 1.000
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.02 9	\$ 1.000
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.22 4	\$ 1.000
7	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.93 7	\$ 500
8	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.88 1	\$ 1.000
9	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,96 2	\$ 1.000
10	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.56 5	\$ 1.000
11	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.23 5	\$ 1.000
12	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.46 9	\$ 1.000
13	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.06 5	\$ 1.000
14	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.54 6	\$ 1.000
15	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.33 2	\$ 1.000
16	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.65 6	\$ 1.000
17	Bernasconi Jazmín	INFORMANTE-TURISMO	37.438.49 2	\$ 1.000
18	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.08 0	\$ 1.000
19	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.70 3	\$ 1.000
20	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.19 7	\$ 1.000
21	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTES	36.487.50 4	\$ 835
22	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.03 9	\$ 1.000
23	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.58 3	\$ 1.000
24	Campos Mirian	FARMACIA-	27.395.50	\$ 1.000

		HOSPITAL	6	
25	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 1.000
26	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 1.000
27	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA- PROFESIONAL	29.227.439	\$ 1.000
28	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 1.000
29	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 1.000
30	Ceballos Diego Alejandro	PLACERO	22.891.278	\$ 1.000
31	Celiz Marilyn Shirley	ENFERMERA PROFESIONAL	35.474.164	\$ 500
32	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18,256,023	\$ 1.000
33	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 1.000
34	Dardo Walter	CORRALON	25.019.695	\$ 500
35	Díaz Pamela Rosalinda	DEPORTES	34.451.139	\$ 835
36	Emiliozzi Gabriel	INSPECCION GENERAL	22.929.902	\$ 1.000
37	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLI CAS	25.468.713	\$ 1.000
38	Farias Juan Javier	CORRALON- RECOLECCION	39.024.503	\$ 1.000
39	Farias Liliana	MAESTRANZA- HOSPITAL-	14.577.028	\$ 1.000
40	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 1.000
41	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 1.000
42	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 1.000
43	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 1.000
44	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 1.000
45	Gimenez Sofia	INFORMANTE- TURISMO	37.853.352	\$ 1.000
46	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 1.000
47	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 1.000
48	Gomez Carlos Fabian	CORRALON- BARRIDO	20,672,663	\$ 1.000
49	Gomez Dorrego	ENFERMERA	38.299.24	\$ 1.000

	Trinidad	PROFESIONAL	2	
50	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.24 4	\$ 1.000
51	Gomez Yamila Magalí	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	33.005.73 6	\$ 667
52	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.43 4	\$ 1.000
53	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.57 1	\$ 1.000
54	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.65 9	\$ 1.000
55	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.99 1	\$ 1.000
56	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.98 7	\$ 1.000
57	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.98 0	\$ 1.000
58	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.09 5	\$ 1.000
59	Hofstetter Andrea Yanina	DEPORTES	22.891.25 4	\$ 835
60	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.02 1	\$ 835
61	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 1.000
62	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.93 8	\$ 1.000
63	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.18 1	\$ 1.000
64	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.26 5	\$ 835
65	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,36 9	\$ 1.000
66	Lucero Ricardo Alejandro	DEPORTES	33.488.86 7	\$ 500
67	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.69 0	\$ 500
68	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.19 6	\$ 1.000
69	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.58 3	\$ 1.000
70	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 1.000
71	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-RECOLECCION	39.497.42 7	\$ 1.000
72	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.19 9	\$ 1.000
73	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,08 4	\$ 1.000

74	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.54 0	\$ 1.000
75	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 1.000
76	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 1.000
77	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.02 9	\$ 1.000
78	Navarrete Corina	ENFERMERA- PROFESIONAL		\$ 167
79	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.14 6	\$ 1.000
80	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA- INS.GRAL.	26.279.00 7	\$ 1.000
81	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.23 5	\$ 1.000
82	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.27 3	\$ 1.000
83	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.21 9	\$ 1.000
84	Olmos Ramón Nicolás	DEPORTES	16.577.00 1	\$ 500
85	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO- PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 1.000
86	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 1.000
87	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.43 8	\$ 1.000
88	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.57 1	\$ 1.000
89	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO- HOSPITAL	32.368.46 7	\$ 1.000
90	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.63 9	\$ 1.000
91	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,11 6	\$ 1.000
92	Polo Alfredo	MAESTRANZA- TURISMO	27.166.97 8	\$ 1.000
93	Ponce Diego	CORRALON	31,256,74 6	\$ 1.000
94	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCI AL	14,902,168	\$ 1.000
95	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.OB.PUBLI CAS	34.456.259	\$ 668
96	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.69 3	\$ 1.000
97	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.93 2	\$ 1.000
98	Quinteros Lorena	ENFERMERA- PROFESIONAL	29.098.93 4	\$ 1.000
99	Quintero Sandra	ENFERMERA	29.436.04	\$ 1.000

		AUXILIAR	8	
10	Quinteros María	SEGURIDAD	23.983.43	
0	José	CIUDADANA	5	\$ 1.000
10	Quiñimpera	ENFERMERO-	20.220.91	
1	Fabián A.	PROFESIONAL	8	\$ 1.000
10	Quinteros		26.678.29	
2	Veronica	GUARDERIA	8	\$ 1.000
10		ENFERMERO	29.833.14	
3	Ríos Ezequiel	AUXILIAR	3	\$ 1.000
10		COCINERA-	14.968.47	
4	Rivero Amelia	HOSPITAL	8	\$ 1.000
10		CORRALON	32.115.22	
5	Rocha Gaston	BARRIDO	6	\$ 1.000
10		CORRALON-	28.429.21	
6	Rojo Walter Hugo	RECOLECCION	7	\$ 1.000
10		CORRALON-	25.813.08	
7	Romero Miguel A.	CEMENTERIO-	1	\$ 1.000
10		DIR.SALUD	27.450.64	
8	Ruiz Adriana V.	FUND.MONTESORI-	3	\$ 1.000
10	Sanchez Adriana	PLANTA RES.PAMPA	22.747.36	
9	Beatriz	O.	4	\$ 1.000
11	Sanchez Ana		13.513.33	
0	María	MAEST.DES.SOCIAL	5	\$ 1.000
11	Sánchez Gabriela	ENFERMERA	21.907.17	
1	Marta	PROFESIONAL	0	\$ 1.000
11	Sánchez Marcos	PLANTA RES.PAMPA	22.747.36	
2	Antonio	O.	3	\$ 1.000
11			28.444.23	
3	Sánchez Román	DEPORTES	6	\$ 835
11			29.099.04	
4	Simes Mariana	OTROS PROF.	8	\$ 1.000
11		MAESTRANZA-	16.113.85	
5	Suarez Francisco	HOSPITAL-	3	\$ 1.000
11			26.612.69	
6	Toledo Ivana	DEPORTES	2	\$ 835
11	Toledo Mario	CORRALON	39.476.97	
7	Daniel	BARRIDO	0	\$ 1.000
11	Toresani Victor	CORRALON	16.856.46	
8	Hugo	BARRIDO	0	\$ 1.000
11			34.560.88	
9	Torres Alejandro	CORRALON	2	\$ 1.000
12		INFORMANTE-	39.025.97	
0	Tulián Guadalupe	TURISMO	5	\$ 1.000
12	Valenzuela Miguel		32.583.97	
1	Angel	CORRALON	5	\$ 1.000
12	Vega Leonel	CORRALON-	38.279.88	
	Emmanuel	CEMENTERIO-	4	\$ 668

2				
12	Villada Melina		29.670.62	
3	Estefania	DEPORTES	1	\$ 835
12		CORRALON-	18.867.97	
4	Villafañe Franco	RECOLECCION	3	\$ 1.000
12		CORRALON-	21.408.78	
5	Villafañe Jorge	RECOLECCION	0	\$ 1.000
12		TERMINAL DE	32.115.31	
6	Villagra Jorge	OMNIBUS	9	\$ 1.000
12		DEPORTES	8.409.511	\$ 500
7	Villalón Jesús			
8	Omar	ENFERMERA	21.961.69	\$ 1.000
12	Ybarra Ayde	AUXILIAR	7	\$ 1.000
				\$
				121.350

Art.2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 03 - (Becas .Pasant. y Asist. Laboral)) def presupuesto de gastos del año 2017. -

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 de Junio de 2017.-

DECRETO N°871 /2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora GODOY CATALINA SELVA – D.N.I. N°17.111.084 – CUIT nº27-17111084-5, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo tipo carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por viaje, a partir del 01 de MAYO de 2017 al 31 de AGOSTO del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.28 de Junio de 2017.-

DECRETO Nº 872/2017

VISTO:

El Expediente nº 79448-I-2017, del registro municipal de fecha 28/06/2017, interno iniciado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, para la concesión de un espacio para la venta de productos gastronómicos y la provisión de servicio de comidas en el “RFESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO”, a realizarse los días 21, 22 y 23 de Julio de 2017 en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la Ordenanza nº 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios;

Que la Municipalidad considera necesario de la Contratación se realice de acuerdo al régimen de concurso de Precios para asegurar su claridad, transparencia y la selección de la oferta mas conveniente;

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de Precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza nº 2255 de contrataciones;

Que analizado el Proyecto del Pliego de Bases y condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaria de Desarrollo Insitucional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) LLAMASE a concurso de Precios para el día 10 de Julio de 2017 a la hora 12:00 en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la concesión de un espacio para la venta de productos gastronómicos y la provisión de servicio de comidas en el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”, a realizarse desde el dia 21, 22 y 23 de Julio de 2017, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), para la concesión del espacio destinado a la venta de productos gastronómicos y la provision de servicio de comidas.-

Art. 3) ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirara sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 10:00 del dia 10 de Julio del año 2017 y sus Anhexos que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4) EFECTUESE tal como lo establece el Art. 55 de la Ordenanza nº 2255, publicidad durante dos (2) días alternados en el boletín Oficial, lugares públicos y Juzgado de Paz.-

Art. 5) EL INGRESO del presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Ppal 02 - Item 02 - Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de gastos vigente.-

Art. 6) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-29 de Junio de 2017

DECRETO N°873/2017

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrian, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nelida, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1° de JULIO del año 2017 y hasta el 31 DICIEMBRE de 2017 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.N° 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.N° 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.N° 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.N° 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.N° 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.N°. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.N° 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.N° 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.N° 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.N° 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.N° 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 874/2017

VISTO:

La Nota presentada por el Club Pescadores y Cazadores Unidos de La Falda, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se produzcan en dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) mensuales, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** al **CLUB PESCADORES y CAZADORES UNIDOS** de La Falda, representada por su Presidente PELOSO DANIEL O. – D.N.I. n° 14.750.277 - CUIT n°20-14750277-0, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), mensuales, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2017, destinado a solventar parte de los gastos de dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA P.E, 29 de junio de 2017.-

DECRETO N° 875/2017

VISTO:

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir un automóvil Chevrolet Prisma JOY LS;

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 51° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de

Contrataciones, que establece para tal fin una compra en base a la comparación de TRES (3) Presupuestos;

Que el régimen de Contrataciones establece en su art. 56 bis inciso a), que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Artículo 1º) PROCEDASE a la compra de un Automotor OKM – Modelo 2017 - Marca CHEVROLET – MODELO PRISMA JOY LS, al Señor AMELIO ORTIZ JORGE LUIS - D.N.I. N° 11.628.373 – CUIT/CUIL N° 20-11628373-6, por un valor de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 248.240.-).

Artículo 2º) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inciso 1 - Partida Principal 07 - Item 03 – (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Artículo 4º) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017

DECRETO N° 876/017

VISTO:

El expediente **79096-I-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **ISLAS, ANALÍA ELIZABETH D.N.I. 22.539.871** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA PUBLICIDAD**, con el rubro **ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES (UNIFORMES)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MARIANO MORENO ESQ. SARMIENTO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: calle **9 DE JULIO N° 347 (02-01-0741-009-001-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ISLAS, ANALÍA ELIZABETH D.N.I. 22.539.871** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA PUBLICIDAD**, sito en calle **MARIANO MORENO ESQ. SARMIENTO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES (UNIFORMES)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: calle **9 DE JULIO N° 347 (02-01-0741-009-001-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 877/017

VISTO:

El expediente **899-R-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JULIO DE 2011**, por el que el señor **ROMERO, PAULO JAVIER D.N.I. 27.376.757**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIETE SOLES**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDURAS - INDUMENTARIA - BAR - PIZZERÍA**, sito en **AV. ITALIA N° 830** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0320 Parc. 0014 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Rubro que Cesa: DESPENSA, VERDURAS, INDUMENTARIA, BAR, PIZZERÍA

Cambio de Rubro: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR.- Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROMERO, PAULO JAVIER D.N.I. 27.376.757**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIETE SOLES**, sito en **AV. ITALIA N° 830** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0320 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDURAS - INDUMENTARIA - BAR - PIZZERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en que comenzó la actividad.

Rubro que Cesa: DESPENSA, VERDURAS, INDUMENTARIA, BAR, PIZZERÍA

Cambio de Rubro: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 878/017

VISTO:

El expediente **79137-G-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **GAITE, DIEGO MAXIMILIANO D.N.I. 24.375.309**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su

propiedad, denominado **LA ESTANCIA**, con el rubro **FORRAJERÍA**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 531/35** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 018 PH 001 Local 000) a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: GAITE, SANTIAGO RAMIRO D.N.I. 26.567.996

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GAITE, DIEGO MAXIMILIANO D.N.I. 24.375.309**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESTANCIA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 531/35** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 018 PH 001 Local 000) con el rubro **FORRAJERÍA**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Se transfiere a: GAITE, SANTIAGO RAMIRO D.N.I. 26.567.996

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 879/017

VISTO:

El expediente **79117-G-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **GALVEZ, ADRIANA NERY D.N.I. 29.843.599** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ROPER**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc. 1 (02-02-0060-024-001-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALVEZ, ADRIANA NERY D.N.I. 29.843.599** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ROPER**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc. 1 (02-02-0060-024-001-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 880/017

VISTO:

El expediente **79074-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **CANCIANI, JORGE RAÚL D.N.I. 10.243.279** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS MANANTIALES**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 744/92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0240 Parc. 066 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CANCIANI, JORGE RAÚL D.N.I. 10.243.279** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS MANANTIALES**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 744/92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0240 Parc. 066 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 881/017

VISTO:

El expediente **79303-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **RIVADERA, CARLOS RAÚL D.N.I. 13.513.184** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASONA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA N° 340** de

ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIVADERA, CARLOS RAÚL D.N.I. 13.513.184** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, denominado **LA CASONA**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. ARGENTINA N° 340** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 882/017

VISTO:

El expediente **78956-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **FANTI, SARA LUZ D.N.I. 36.392.961**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PACHAMAMA**, con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS**, sito en **AV. EDEN N° 127** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 008 PH 001 Local 000) a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: BRITO, MARIANO ERNESTO D.N.I. 34.334.948

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FANTI, SARA LUZ D.N.I. 36.392.961**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PACHAMAMA**, sito en **AV. EDEN N° 127** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 008 PH 001 Local 000) con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS**, a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**
Se transfiere a: BRITO, MARIANO ERNESTO D.N.I. 34.334.948

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 883/017

VISTO:

El expediente **79222-J-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **JUAREZ, NATALIA SILVANA D.N.I. 27.031.767** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CESE DE RUBRO Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **LOMITERÍA**, rubros anexos **SERVICIO DE DELIVERY**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 40/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Rubro que Cesa: **LOMITERÍA**

Rubro que Anexa: **COMEDOR - CAFETERÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs.07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JUAREZ, NATALIA SILVANA D.N.I. 27.031.767**, a que proceda al **CESE DE RUBRO Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 40/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **LOMITERÍA**, rubros anexos **SERVICIO DE DELIVERY**, a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Rubro que Cesa: **LOMITERÍA.-**

Rubro que Anexa: **COMEDOR – CAFETERÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 884/017

VISTO:

El expediente **79040-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **DILLET, MARÍA BELÉN D.N.I. 29.843.740** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 117** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DILLET, MARÍA BELÉN D.N.I. 29.843.740** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 117** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO Nº 885/017

VISTO:

El expediente **79038-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **DILLET, FEDERICO D.N.I. 34.128.150** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 117** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DILLET, FEDERICO D.N.I. 34.128.150** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DILLET PROPIEDADES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 117** de

ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0090 Parc. 004 PH 003 Local 000), con el rubro **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 886/017

VISTO:

El expediente **79027-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2017**, por lo que el señor **FERNÁNDEZ, NAHUEL LEÓN D.N.I. 30.491.557** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REMISES LA FALDA**, con el rubro **REMISERÍA - AGENCIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 110** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 003 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERNÁNDEZ, NAHUEL LEÓN D.N.I. 30.491.557**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REMISES LA FALDA**, sito en **AV. KENNEDY N° 110** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 003. Local 000), con el rubro, **REMISERÍA - AGENCIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 887/017

VISTO:

El expediente **77458-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I. 20.082.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LATINOS**, con el rubro **RESTO - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1282 ESQ. AV. PATRIA** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I. 20.082.058** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LATINOS**, sito en **AV. EDEN N° 1282 ESQ. AV. PATRIA** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTO - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 888/017

VISTO:

El expediente **78591-U-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2017**, por el que al señor **UBAL, OSCAR HUGO D.N.I. 12.299.039**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SOL DE PUNILLA**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA – PASTELERÍA y CHURROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local

000), a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **UBAL, OSCAR HUGO D.N.I. 12.299.039**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SOL DE PUNILLA**, sito en **AV. EDEN N° 495** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA – PASTELERÍA y CHURROS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 889/017

VISTO:

El expediente **77732-F-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2016**, por lo que la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (F.A.T.C.A) CUIT 30-53101736-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FATCA**, con el rubro **COLONIA DE VACACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ALICIA M. DE JUSTO 1674** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 03 Manz. 0270 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (F.A.T.C.A) CUIT 30-53101736-2**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FATCA**, sito en calle **ALICIA M. DE JUSTO N° 1674** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 03 Manz. 0270 Parc. 001 PH 000. Local 000), con el rubro, **COLONIA DE VACACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 890/017

VISTO:

El expediente **78329-L-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2017**, por el que la señora **LEDESMA, JESSICA YOHANA. D.N.I. 35.474.309** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA "EL NEGRO"**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE MILANESAS- HAMBURGUESAS - PEBETES**, sito en calle **FLORIDA N° 1298** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1150 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilidadación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LEDESMA, JESSICA YOHANA D.N.I. 35.474.309** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA "EL NEGRO"**, sito en calle **FLORIDA N° 1298** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1150 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE MILANESAS – HAMBURGUESAS - PEBETES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día

DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 891/017

VISTO:

El expediente **79075-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2017**, por el que la señora **MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUÍ EL CERDO**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VENTA DE EMBUTIDOS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 112** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUÍ EL CERDO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 112** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VENTA DE EMBUTIDOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 892/017

VISTO:

El expediente **79077-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **ARTUSA, MATÍAS NICOLÁS D.N.I. 37.285.324** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PET SHOP – PELUQUERÍA CANINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 133 - Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARTUSA, MATÍAS NICOLÁS D.N.I. 37.285.324** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 133 – Loc.2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 0048 PH 000 Local 000), con el rubro **PET SHOP – PELUQUERÍA CANINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 893/017

VISTO:

El expediente **78381-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **PAMPIGLIONE, SERGIO RICARDO D.N.I. 11.921.558**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 176/80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 000 PH 010 Local 002), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAMPIGLIONE, SERGIO RICARDO D.N.I. 11.921.558**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 176/80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 010 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 894/017

VISTO:

El expediente **79098-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **CARNERO, HERNÁN MATÍAS D.N.I. 28.582.978** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMAZEN**, con el rubro **PRODUCTOS NATURISTAS Y HERBORISTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO N° 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 008 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARNERO, HERNÁN MATÍAS D.N.I. 28.582.978** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMAZEN**, sito en calle **SAN LORENZO N° 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 008 Local 000), con el

rubro **PRODUCTOS NATURISTAS Y HERBORISTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 29 Junio de 2017

DECRETO N°895/017

VISTO:

El trámite **N°79007-C-2017** , del registro Municipalidad de fecha 05 de Mayo de 2017, mediante el cual el Señor **CHAIJALE ALEJANDRO,ROQUE** titular de **DNI N° 17.949.469**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 74**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2014 - Dominio NZL-376;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CHAIJALE ALEJANDRO,ROQUE**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor **CHAIJALE ALEJANDRO,ROQUE** , titular de **DNI N° 17.949.469**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas - Modelo 2014 - Dominio NZL 376 ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 74**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 05 de Mayo de 2017 hasta el 05 de Julio del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017.-**

DECRETO N° 896/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13693/2002** registro de ésta Municipalidad de fecha -- -- -- -- --, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **STEFANISZYN GERARDO** titular del comercio denominado **NEW AGE GNC**, con el rubro **TALLER DE INSTALACION DE GNC** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 059188** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 29-11-2007**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a **STEFANISZYN GERARDO**, propietario del comercio denominado **NEW AGE GNC**, con el rubro **TALLER DE INSTALACION DE GNC** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **STEFANISZYN GERARDO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **29 de junio del 2017**

DECRETO N° 897/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1457/2011** registro de ésta Municipalidad de fecha -- -- -- -- --, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **TOEDTMANN CRISTIAN SEBASTIAN** titular del comercio denominado -----, con el rubro **TALLER MECANICO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 059189** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 20-10-2013**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **TOEDTMANN CRISTIAN SEBASTIAN**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **TALLER MECANICO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **TOEDTMANN CRISTIAN SEBASTIAN** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**
DECRETO N° 898/017

VISTO:

El expediente **79313-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **CUELLO, JAVIER FRANCISCO D.N.I. 27.166.940**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE Y CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ÁNGEL AZUL**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO – CABINAS TELEFÓNICAS**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 146 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 0052 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Rubro que Cesa: CABINAS TELEFÓNICAS.

Cambio de Rubro: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CUELLO, JAVIER FRANCISCO D.N.I. 27.166.940**, a que proceda al **CESE Y CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ÁNGEL AZUL**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 146 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO – CABINAS TELEFÓNICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Rubro que Cesa: CABINAS TELEFÓNICAS.

Cambio de Rubro: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 899/017

VISTO:

El expediente **79190-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **SIMES, JUAN CARLOS D.N.I. 14.750.231** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LABORATORIO DE ANÁLISIS DR. JUAN CARLOS SIMES**, con el rubro **LABORATORIO DE ANÁLISIS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 149** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SIMES, JUAN CARLOS D.N.I. 14.750.231** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LABORATORIO DE ANÁLISIS DR. JUAN CARLOS SIMES**, sito en calle **9 DE JULIO N° 149** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **LABORATORIO DE ANÁLISIS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017.-**
DECRETO N° 900/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 959/2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2012**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **BONAPACE SEBASTIAN ANDRES DNI 28.272.718** titular del comercio denominado - - - - , con el rubro **CAFETERIA-BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO N° 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 002 Local 000), a partir del **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 059195** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 15-05-2014.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **BONAPACE SEBASTIAN ANDRES DNI 28.272.718**, propietario del comercio denominado - - - - , con el rubro **CAFETERIA-BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO N° 48** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 002 Local 000), a partir del día **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **BONAPACE SEBASTIAN ANDRES** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017.-**
DECRETO N° 901/2017

VISTO:

Que mediante **Expediente 78154-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE FEBRERO DE 2017**, iniciado por **ALVAREZ LUCAS DNI 36.351.508** mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de las distintas oficinas se constató que el titular **NO** cumplimentó en tiempo y forma con toda la documentación requerida para la **Habilitación Comercial.**

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente denegado por el tiempo transcurrido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 78154-A-2017 de fecha 08 de Febrero del año 2017 para Habilitación Comercial iniciado a nombre de ALVAREZ LUCAS DNI 36.351.508.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E 29 de junio de 2017

DECRETO N° 902/2017

VISTO:

El expediente **79191-L-2017**, del registro Municipalidad de fecha 31 de Mayo de 2017, mediante el cual el Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO**, titular de **D.N.I N° 10.523.142** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Palio – Sedan 4 Puertas – Modelo 2008 – Dominio HNZ-818, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio AB248LL;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a el señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO** titular de **D.N.I N° 10.523.142**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 507** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio AB248LL, desde el día 31 de Mayo del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2025;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Fiat Palio – Sedan 4 Puertas – Modelo 2008 – Dominio HNZ- 818.

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **L- 183**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E 29 de junio de 2017

DECRETO N° 903/2017

VISTO:

El trámite **N° 79414-D-2017**, del registro Municipalidad de fecha 23 de Junio de 2017, mediante el cual la Señora **Demichelis, Ana Teresa** titular de **DNI N°**

11.728.252, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 48**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Logan Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio LOI 343;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **Demichelis Ana Maria**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1)

AUTORICESE a la Señora **Demichelis, Ana Maria**, titular de **DNI N° 11.728.252**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Aveo -Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio LOI 343 ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **Remis N° 48.-**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 23 de Junio de 2017 hasta el 23 de Agosto del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 29 de junio de 2017

DECRETO N° 904/2017

VISTO:

El expediente **79092-P-2017**, del registro Municipalidad de fecha 19 de Mayo de 2017, mediante el cual la Señora **PALUBINSKAS PATRICIA ANDREA**, titular de **D.N.I N° 17.319.099** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Sra **PALUBINSKAS, PATRICIA ANDREA**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio KWS-928, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Grand Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio ODD-542;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora **PALUBINSKAS, PATRICIA ANDREA**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **PALUBINSKAS, PATRICIA ANDREA** titular de **D.N.I N° 17.319.099**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 528** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat

Grand Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio ODD-542, desde el día 19 de Mayo del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio KWS- 928.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P- 464**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017**.-

DECRETO N° 905/2017

VISTO:

Que mediante **Expediente 79008-L-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MAYO DE 2017**, iniciado por **LOZA LEONARDO SEBASTIAN DNI 26.569.293** mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de las distintas oficinas se constató que el titular **NO** cumplimentó en tiempo y forma con toda la documentación requerida para la **Habilitación Comercial**.

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente denegado por el tiempo transcurrido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 79008-L-2017 de fecha 05 DE MAYO DEL AÑO 2017 iniciado a nombre de LOZA LEONARDO SEBASTIAN.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 906/017

VISTO:

El expediente **1613-R-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2011**, por el que el señor **ROMERO, CLAUDIO ADRIÁN D.N.I. 20.672.722** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFETERÍA Y BAR**, con el rubro **CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAMIENTO N° 48** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROMERO, CLAUDIO ADRIÁN D.N.I. 20.672.722** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAFETERÍA – BAR**, sito en calle **SARMIENTO N° 48** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 907/017

VISTO:

El expediente **79360-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **BULACIO, RAMÓN BERNARDO D.N.I. 6.693.972** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **TRABAJOS DE PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BULACIO, RAMÓN BERNARDO D.N.I. 6.693.972** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TRABAJOS DE PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **29 de Junio de 2017**

DECRETO N° 908/017

VISTO:

El expediente **79402-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **BAZÁN, CAMILO ERNESTO D.N.I. 33.691.269** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEI TU**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547 –**

Loc. 3 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BAZÁN, CAMILO ERNESTO D.N.I. 33.691.269** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEI TU**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 29 de junio de 2017.-

DECRETO n° 909/2017

VISTO:

El Expediente n° 77839-D-17 del registro municipal de fecha 04 de Enero de 2017, iniciado por el Señor **DIEGUEZ JORGE ANTONIO**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del **SETENTA POR CIENTO (70%)**, solicitada por el Señor **DIEGUEZ JORGE ANTONIO** en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0040 - Parc. 005, sito en calle Chacabuco n° 487 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 29 de junio de 2017.-

DECRETO n° 910/2017

VISTO:

El Expediente n° 77855-R-17 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2017, iniciado por la Señora **RUIZ MIRIAM DEL VALLE**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Quinteros Italina Erminda Petrona e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0150 - Parc. 003 – PH. 004, sito en calle San Luis n° 55 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017.

DECRETO n° 911/2017

VISTO:

El Expediente n° 79406-A-17 del registro municipal de fecha 23 de junio de 2017, iniciado por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR V., mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR V., en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, a partir del Segundo Semestre del año 2017, del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Furgon Master PH3 DCI120 L3H2 PKCNF, Año 2009 – Dominio IJT-485, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017.-

DECRETO n° 912/2017

VISTO:

El Expediente n° 77840-G-17 del registro municipal de fecha 04 de Enero de 2017, iniciado por el Señor GALLARDO AMERICO MARCELO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor GALLARDO AMERICO MARCELO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0780 - Parc. 001 sito en calle Luca Prodan n° 1374 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017.-

DECRETO n° 913/2017

VISTO:

El Expediente n° 77671-M-16 del registro municipal de fecha 16 de Diciembre de 2016, iniciado por la Señora MORALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora MAORALES NORMAS DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1220 - Parc. 022, sito en calle Pje. Arturo H. Ilia n° 855 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de junio de 2017.-

DECRETO n° 914/2017

VISTO:

El Expediente n° 77959-F-17 del registro municipal de fecha 17 de Enero de 2017, iniciado por el Señor FARIAS EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor FARIAS EDUARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de Febrero del año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0590 - Parc. 043, ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú n° 442 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E; **29 de Junio de 2017.-**
DECRETO N° 915/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 425/08** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 de Febrero 2008**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr/a **QUINTEROS PABLO RENE DNI N° 24.974.890** titular del comercio denominado -- -- --, con el rubro **MECANICA DEL AUTOMOTOR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 059187** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-07-2011.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) OTORGUESE el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **QUINTEROS PABLO RENE**, propietario del comercio denominado -- -- --, con el rubro **MECANICA DEL AUTOMOTOR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **QUINTEROS PABLO RENE** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017.-
DECRETO n° 916/2017

VISTO:

El Expediente n° 79318-I-2017 del registro municipal de fecha 13 de Junio de 2017, iniciado por el Agente REYES LUCIO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8-9 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente REYES LUCIO – DNI 10.253.046, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 282.325,12.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E; **29 de Junio de 3 2017.-**

DECRETO N° 917/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12349** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MAYO DE 1998**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **HERRERA DE GIAVENO NORMA DEL VALLE DNI N° 11.652.787** titular del comercio denominado **MECANICA VI-CAR**, con el rubro **TALLER MECANICO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del **QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 059186** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 05-03-2002**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **HERRERA DE GIAVENO NORMA DEL VALLE DNI N° 11.652.787**, propietario del comercio denominado **MECANICA VI-CAR**, con el rubro **TALLER MECANICO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 855** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOS**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **HERRERA DE GIAVENO NORMA DEL VALLE** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017
DECRETO N° 918/017

VISTO:

El expediente **79171-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **OROS, FEDERICO JOSUE D.N.I. 34.560.844**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** y **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MIL NUEVE 42**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 68** y **DIAG. SAN MARTÍN** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 003 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: LONDERO, ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I. 31.414.430

Anexo de Rubro: RESTAURANTE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OROS, FEDERICO JOSUE D.N.I. 34.560.844**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** y **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MIL NUEVE 42**, sito en **AV. EDEN N° 68** y **DIAG. SAN MARTÍN** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 003 PH 000 Local 000) con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Se transfiere a: LONDERO, ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I. 31.414.430

Anexo de Rubro: RESTAURANTE.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Junio de 2017.-

DECRETO N°919/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la **“1º EDICION EL DEPORTISTA DEL AÑO”**, a llevarse a cabo el día 02 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de La Falda: y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) para solventar los gastos en concepto de premiación, promotoras, etc que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la **“1º EDICION EL DEPORTISTA DEL AÑO”**, a llevarse a cabo el día 02 de Diciembre del año 2017, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 920/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3028 de fecha 28 de junio del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos La Falda Ltda. a modificar el cuadro tarifario y los cargos por intimaciones y reconexión actualmente vigente, de acuerdo a la propuesta de modificación presentada por la misma y que integra como anexo 1 de la presente Ordenanza, a partir de los vencimientos que operen con posterioridad al día 1º de julio del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3028 sancionada en fecha 28 de junio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.06 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 921/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Lucas G., para realizar diversas tareas en el Corralón Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SANCHEZ LUCAS GABRIEL– D.N.I. N°34.476.962–CUITn°20-34476962-2, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900.-), mensuales, a partir del 01 de JUNIO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, para diversas tareas en el Corralón Municipal de nuestra Ciudad; en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°922/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SINUHE MELIS, para la ejecución del servicio de mantenimiento de redes informáticas, implementación de software, para sistema de gestión interna municipal, mantenimiento de red wifi ciudadana, mantenimiento de PC y soporte de escritorio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor SINUHE MELIS – D.N.I. N° 39.423.614 – Cuit n° 20-39423614-5, para la ejecución del servicio de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo e implementación de software,

para sistema de gestión interna municipal, mantenimiento de red wifi ciudadana, mantenimiento de PC, y soporte de escritorio, desde el 1º de JULIO del año 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017, por una suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190.-) por hora adicional, bajo la autorización y supervisión del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 923/2017

VISTO

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Monotributistas para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE HACIENDA y FINANZAS:

ORTEGA EZEQUIEL –Cuil n° 20-40315659-1 \$ 7.000.-

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL :

HELGUERA JOAQUIN –Cuil N°20- 38.279.980-2 \$ 9.500.-

GIMENEZ YOB – Cuil. n°20- 16.984.737-2 \$ 16.800.-

INTENDENCIA:

SIMES MARIANA – D.N.I. n° 29.099.045 \$ 4.000.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – 7 Cascadas:

VERSELLOTTI DULIO JAVIER Cuil n° 20-18256024-4 \$ 5.500.-

Art. 2) EL GASTOS que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 08 (Comp. Turisticos) y Anexo 1 – Inc. 1

– Part. Princ. 03 – Item 05 (Est. Asist. Tecn.- e Investig.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°924/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Soria Diego, para la instalación y configuración de un servidor Gis (Georeferencial Information System), en todas las Áreas y/o lugares que el Municipio indique; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor DIEGO SORIA – D.N.I. N° – Cuit n° , para para la instalación y configuración de un servidor Gis (Georeferencial Information System), en todas las Áreas y/o lugares que el Municipio indique, desde el 1° de JULIO del año 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017, por una suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190.-) por hora adicional, bajo la autorización y supervisión del Secretario de Hacienda y Finanzas, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°925/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA, para realizar el servicio de Consultoría, mantenimiento y soporte técnico de tres relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DECARA DANIEL ALEJANDRO - DNI 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7, para realizar el servicio de Consultoría, mantenimiento y soporte técnico de tres relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, desde el 01 de JULIO del 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 17– (Conservaciones, Reparaciones, Instalaciones, Desmalezamiento y Poda) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°926/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA JUAN SANTIAGO, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en Internet; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA JUAN SANTIAGO – D.N.I. n° 28.655.829-Cuitn°20-28655829-2, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet, desde el 01 de JULIO del 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.200.-) mensuales, con I.V.A incluido, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.; 30 de Junio de 2017.-

DECRETO n°927/2017

VISTO:

La Adenda 2 del Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa Program Consultores S.A., representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudó; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cumplir con lo establecido en las cláusulas y condiciones de la Adenda adjunta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALAR** la Adenda 2, suscripta con la Empresa Program Consultores S.A, representada por su Presidente Ing. ALBERTO JOSE GIRAUDO – D.N.I. n° 16.202.065 CUIT n° 20-16202065-0, por e termino de DOS (2) años, desde el mes de ABRIL del año 2017, renovándose automáticamente, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$35.200.-) mas I.V.A, .mensuales, del mes UNO al mes DOCE y la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO DOSCIENTOS (\$44.200.-) mas I.V.A., del mes de TRECE al mes VEINTICUATRO, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones, establecidas en la Adenda 2, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estud., Asiste. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E ,30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 928/2017

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con estos servicios para atender especialidades médicas, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a partir del 1º de JULIO del 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, los servicios de las personas que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada:

PSICOLOGA:

Lic. ARIZA NATALIA DEL CARMEN CUIT N° 27-26253083-9

\$ 14.320.-

ODONTOLOGA:

SCHONFELD VALERIA CUIT N° 27-27932237-7

\$ 6.640.-

BIOQUIMICA ESPECIALIZADA:

CARRANZA MARIA A.CUIT N° 27-27395487-8

\$ 5.400.-

ONCOLOGA.;

MARTINEZ MARIA PAMELA CUIT N° 27-26668231-5

\$ 5.770.-

CARDIOLOGO:

MARTI JOSE LUIS CUIT N° 20-05509779-9

\$7.860.-

MEDICA CLINICA:

CANTARUTTI VIVIANA VALERIA CUIT N° 27-26490420-5

\$ 13.340.-

KINESIOLOGA:

ANDREU SILVIA ELENA CUIT N° 27-12778675-0

\$ 7.164.-

BIOQUIMICA:

FERRERO VALERIA MICAELA CUIT N° 27-27034375-4

\$ 11.000.-

MEDICA CLINICA:

PALACIOS NATALIA MAGALI CUIT N° 27-25603645-8

\$ 11.640.-

TRAUMATOLOGO:

CHAZARRETA LUCIANO MARIO CUIT N° 20-23410914-7

\$ 8.630.-

PEDIATRA:

PARADELA HUGO EDUARDO CUIT N° 20-11972731-7

\$ 6.450.-

MEDICO CIRUJANO:

VIOTTO LUCAS EXEQUIEL CUIT N° 20-27075717-1

\$ 10.600.-

COORDINADOR SERVICIO DE GINECOLOGIA:

ARAYA JOSE MARIA CUIT N° 20-25319207-1

\$ 10.960.-

PEDIATRA:

GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN CUIT N° 23-26992770-4

\$ 9.670.-

RADIOLOGO:

BANDINI ARIEL EDUARDO CUIT N° 20-25531952-4

\$ 11.960.-

DIABETOLOGO:

BRESSAN ADRIAN RUBEN CUIT. N° 20-17619917-4

\$ 4.000.-

TECNICA DE LABORATORIO CLINICO e HISTOPATOLOGIA.:

FIGUEROA MARCELA SUSANA CUIT N° 23-17146468-4
\$ 10.000.-

RADIOLOGA:

BOLATTI VERONICA INES CUIT N° 27-30663864-0
\$ 8.180.-

CARDIOLOGA:

ZAMORA SANDRA FABIANA CUIT N° 27-20501572-3 \$
15.700.-

MEDICA CLINICA:

PEREA MARIA CAROLINA CUIT N° 27-16292629-8
\$ 15.000.-

OBSTETRA:

GUIDONI MARIA JOSE CUIT N° 27-28533629-0
\$ 8.450.-

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES:

AMARILLA JUAN PABLO CUIT N°20-08358596-0
\$ 12.385 .-

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

BUFFONI TOMAS NAZARENO CUIT N°20-33379809-4 \$
12.540. -

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

KLUSSEK SEBASTIAN CUIT N° 20-93760794-7
\$ 12.537.-

MEDICA CLINICA:

BELLUSCIO CAROLA CUIT N° 27-26181364-0
\$ 14.980.-

ODONTOLOGA:

BOTTACHI AGOSTINA CUIT N° 27-29843603-0
\$ 7.490.-

OFTALMOLOGO:

CACERES MIGUEL A. CUIT n° 20-08489324-3
\$ 4.650.-

PEDIATRA:

CONI- CEBALLOS EVELYN – CUIT N° 27-25757022-9 \$
12.900.-

PSICOPEDAGOGA:

FERRO MARIANA CUIT N° 27-25902777-8
\$ 7.160.-

PSICOLOGA:

CALVO GABRIELA CLARA CUIT N°: 27-16502110-5
\$ 11.100.-

AYUDANTE TERAPEUTICA.

CARRANZA MARIA B. – CUIT N°27-29009524-2
\$14.500.-

GINECOLOGA:

MEDINA MARINA PAULA – CUIT N°27-30234055-8
\$ 13.800.-

PSIQUIATRA:

LENARDON ADRIAN – CUIT N°20-23550834-7
\$ 17.070.-

FONOUDILOGA:

SCHAFER HEIDI SHIRLEY – CUIT N° 27.25338288-6
\$ 3.580.-

MEDICA CLINICA:

OROPEL MARIELA – CUIT N°23-22163378-4
\$ 8.340.-

PSICOLOGA:

PEDRAZZA ROMINA I. – CUIT N° 27-27897556-3
\$ 13.220.-

PEDIATRA:

CORTEZ MARIA JIMENA CUIT N° 27-25301933-1
\$ 18.300.-

MEDICO PEDIATRA:

SALVATORE FERNANDO ALBERTO CUIT n.° 20-12851262-5 \$
12.890.-

PEDIATRA:

HENRION VICTORIA – CUIT N° 27-30131486-3

\$ 4.300.-

MEDICA CLINICA:

AGUAYSOL SILVIA G. D.N.I. n° 27-17245829-2

\$ 11.100.-

ODONTOLOGA:

RIAL JORGELINA - CUIT n°27-22910938-9

\$ 6.540.-

LIC. EN NUTRICION:

ANDREATA ANDREA C. –CUIT N| 27-24605862-4

\$ 8.670.-

ASISTENTE SOCIAL:

MONZO XIMENAVANESA CUIT n° 27-31393536-7, (Asistente Social)

\$ 10.160.-

LICENCIADA EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES:

SOSA MARINA FERNANDA- CUIT n° 27-34979968-0

\$ 4.930.-

LICENCIADO EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES:

BERCHELL JONATHAN A. CUIT n° 20-34979983-9

\$ 4.930.-

BARILLA MARCELO FRANCISCO CUIT N° 20-17156497-3

\$ 7.160.-

TRABAJADORA SOCIAL:

UGARTE M. DE LAS NIEVES – CUIT n° 27-28897569-3

\$ 15.640.-

TECNICA SUP. BROMATOLOGIA:

BURGIO HAHN DAIANA- CUIT n° 27-37320449-3

\$ 7.000.-

LIC. EN PSICOLOGIA.

CANALE P. MERCEDES – CUIT n° 27-22737506-5

\$ 17.900.-

PEDIATRA:

RONDAL A.GABRIELA - CUIT n1 27-22037739-9
\$ 8.600.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 929/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa TRILEXA, representada por el Señor Rafael Alejandro Rota – D.N.I. N° 17.284.129, para realizar el servicio informático en el Hospital, Desarrollo Social y servicio técnico y mantenimiento de las computadoras que se encuentran en el Hospital Municipal, Dispensarios, Secretaria de Salud y Dirección de Desarrollo Social de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa TRILEXA, representada por el Señor ROTA RAFAEL ALEJANDRO – D.N.I. N° 17.284.129 – CUIT n°20-17284129-6, para realizar el servicio informático en el Hospital, Desarrollo Social y servicio técnico y mantenimiento de las computadoras que se encuentran en el Hospital Municipal, Dispensarios, Secretaria de Salud y Dirección de Desarrollo Social de la Falda, por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA (\$11.140.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ..5- Item 01 - Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 930/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgar Arnoldo Larrea, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor EDGAR ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales más I.V.A., en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., -30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 931/2017

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Medicina Transfusional celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pablo J. Enrique, (Licenciado en Hemoterapia e Inmunohematología) a cargo de Medicina Transfusional y la Doctora María Estela Lucero Beltramone, especialista en Medicina Transfusional (SMT), a cargo de la Dirección Técnica del Servicio de Medicina Transfusional, en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios Profesionales para Medicina Transfusional del Señor PABLO JORGE ENRIQUE– D.N.I. n°22.204.319 - CUITn°20-22204319-1 (Licenciado en Hemoterapia e Inmunohematología), a cargo del Servicio de Medicina Transfusional y la Señora MARIA ESTELA LUCERO BELTRAMONE – D.N.I.n°18.271.768 –CUIT n°27-18271768-7, Especialista en Medicina Transfusional (SMT), a cargo de la Dirección Técnica del Servicio de Medicina Transfusional, en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.0000.-) mensuales, a partir del 1° de AGOSTO del 2017 y hasta el 31 de ENERO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas Subsiguientes..-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N.º 932/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063 – CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de JULIO de 2017 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2017, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 933/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Piscitelli Diego Jorge, para difundir toda la información correspondiente a la programación que le indique la Municipalidad de La Falda y la publicidad se efectuara a través de los medios: DIGITAL INTERACTIVO; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de Publicitarios con el Señor **PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I.n°25.915.233 – CUIT n° 20-25915233-0**, para difundir toda la información correspondiente a la programación que le indique la Municipalidad de La Falda y la publicidad se efectuara a través de los medios: DIGITAL INTERACTIVO, a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9500.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subitem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°934/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista OSVALDO CARLOS PIRO, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **OSVALDO CARLOS PIRO**, D.N.I. N° 4.195.679 – Cuit n° 20-04195679-9, por la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL. (\$62.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 22 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°935/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Luis Ignacio García, para la ejecución de las tareas de servicio de Pantallas Led en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, a llevarse a cabo del día 21 al 23 de Julio del corriente año en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor LUIS IGNACIO GARCIA -D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7, para la ejecución de las tareas de Servicio de Pantallas Led en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, a llevarse a cabo del día 21 al 23 de Julio del año 2017, en la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 936/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para la ejecución de las tareas de cobertura filmica y edición en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para la ejecución de las tareas de cobertura filmica y edición en el, “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, los días 21,22 y 23 de Julio del año 2017, por la suma de

PESOS CIENTO DIECISEIS SEIS MIL (\$116.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°937/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Instrumento Local celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alberto Miguel Puch, para el alquiler de un piano de media cola, marca steinway modelo "A" para ser utilizado en el "**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**", a llevarse a cabo los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AVALESE el Contrato de Locación de Instrumento Musical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALBERTO MIGUEL PUCH -D.N.I. N°16.159.238 – Cuit/Cuil N°20-16159238-3, para el alquiler de un piano de media cola, marca steinway modelo "A" para ser utilizado en el "**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**", a llevarse a cabo del día 21 al 23 de Julio del año 2017, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$25.740.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°938/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anibal Medina en representación de RAUL ALBERTO PERALTA conocido artísticamente como RAUL LAVIE, quien se presentara en el "**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**", el día 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor ANIBAL MEDINA – D.N.I. N°24.356.655 – Cuit n° 20-24356655-0, en representación del artista RAUL ALBERTO PERALTA conocido artísticamente como RAUL LAVIE - D.N.I. N°06.023.967, por la suma total de PESOS OCHENTA y DOS MIL (\$82.000.-) en concepto de cachet quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 22 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 939/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Jean C. Andrés Burghetti, para la puesta y ejecución de Grúa para filmación Jimmy, servicio según lo requerido para televisación del “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BURGHETTI JEAN C. ANDRES- D.N.I. N°92.265129-9 – Cuit/Cuil N°23-92265129-9, para la puesta y ejecución de Grúa para filmación Jimmy, servicio según lo requerido para televisación del, “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, los días 21,22 y 23 de Julio del año 2017, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 940/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Instrumento Musical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GIOVOGLANIAN KEVORK, para el alquiler del BACKLINE (Instrumentos Musicales y Elementos) en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017, los días 20, al 23 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GIOVOGLANIAN KEVORK – D.N.I. N° 23.825.108 – CUIT N° 20-23825108-8, para el alquiler de BACKLINE (Instrumentos Musicales y Elementos), los días 21, 22 y 23 de julio de 2017 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017, de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 33.700.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 941/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEDINA ANIBAL, para efectuar tareas de STAGE en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017, durante los días 21, 22 y 23 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MEDINA ANIBAL – D.N.I. n° 24.356.655 — cuit n° 20-24356655-0, para efectuar tareas de STAGE, los días, 21, 22 y 23 de julio de 2017, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017, en concepto de cachet por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°942/2017

VISTO:

El Decreto n° 832/2017, de fecha 14 de Junio del año 2017, mediante el cual se LLAMA a CONCURSO INTERNO, para el ingreso a Planta Permanente a partir del 1° de Julio de 2017 en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron diversos Agentes Municipales para cubrir las vacantes de Profesionales, Técnicos y Administrativos;

Que los agentes reunieron todos los requisitos exigidos y cumplieron con la evaluación ofrecida por el Poder Ejecutivo Municipal, de la que surge una calificación óptima de los concursantes;

Que los postulantes son merecedores del ingreso a la Planta Permanente, por haber obtenido un alto porcentaje calificadorio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, nombrar a los Agentes; TULIAN ALBERTO MOISES, OLARIAGA NANCY DEL VALLE, DIAZ MARIA NOEL, GONZALEZ SUSANA, MONTES JAVIER SEBASTIAN;

Que el Presupuesto vigente cuenta con Partida suficiente para cubrir por tal designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) NOMBRASE a partir del 1° de Julio del año 2017, para pertenecer a la Planta Permanente al personal que se detalla a continuación;

TULIAN ALBERTO MOISES – D.N.I. N° 13.112.693 – Auxiliar de enfermería – Agrupamiento Técnico – Categoría 6

OLARIAGA NANCY DEL VALLE – D.N.I. N° 17.111.129 – Enfermera Profesional – Agrupamiento Profesional Categoría 16

DIAZ MARIA NOEL – D.N.I. n° 25.381.267 – Administrativo Hospital - Agrupamiento Administrativo – Categoría 8

GONZALEZ SUSANA – D.N.I. N° 14.738.323 – Gestión Interjurisdiccional – Administrativo – Categoría 8

MONTES JAVIER SEBASTIAN D.N.I. N° 26.569.252 – Compras y Suministro – Administrativo – Categoría 8

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Agentes mencionados en el Art. 1) y a la Oficina de Personal.-

Art. 3) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el corriente año.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°943/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro José Dopazo, para la ejecución de las tareas de sonido en: Actividades de **“CERTAMEN DE VOCES LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”**, en el Salón Chino del Hotel Edén y en el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”** a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE-D.N.I. N°29.023.967 – Cuil/Cuit n° 20-29023967-3, para la ejecución de las tareas de sonido en: Actividades de **“CERTAMEN DE VOCES LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”**, en el Salón Chino del Hotel Edén y en el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”** a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$147.490.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-30 de Junio de 2017.-

DECRETO N°944/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni, Carla Sofía para la ejecución de las tareas de iluminación en: Actividades del **“Certamen de Voces LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”**, en el Salón Chino del Hotel Edén, el día 20 de Julio del 2017 y en el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”**, a llevarse a cabo los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA -D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3, para la ejecución de las tareas de iluminación en: Actividades del “**Certamen de Voces LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, en el Salón Chino del Hotel Edén, el día 20 de Julio de 2017 y en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, a llevarse a cabo los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 3023

VISTO:

El Expediente N° 78988-F-2017, iniciado por el Arq. Maximiliano Bottacchi en su carácter de apoderado de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina –F.A.T.S.A.-, mediante el cual solicita autorización para el techado del campo deportivo de fútbol 5 que el Hotel Otto A. Calace posee dentro del predio de su propiedad designado en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.:02; Mz.:080; Parc.: 23 y 24;Mz. Of.: s/d; Lote Of.: A y s/d ubicados en calles Gabriela Mistral y Pasteur de Barrio Centro.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental indica que, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, la propiedad se encuentran ubicada en la Zona 5 Céntrica Comercial Residencial, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo: 0,60; Factor de ocupación total: 1,20; Retiro de línea de edificación:3,00 m; Línea de fondo:0,00 m; Retiro eje medianero: 0,00 m; Altura máxima: 7,20 m; al tratarse de un lote en esquina los retiros serían 3,00 m x 3,00 m contiguo al Eje medianero y posteriormente 1,20 m en toda la Línea Municipal hasta llegar al otro Eje medianero;

Que para el caso particular planteado por el recurrente se propone el techado completo del campo deportivo de fútbol 5 que el Hotel ya posee, retirado de la Línea Municipal en forma inclinada desde 1,50 m a 0,50 m en su vértice más cercano cumpliendo en un pequeño sector con la Ordenanza vigente, superando, además, la altura permitida;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental entiende que no generaría impacto debido a que son escasos centímetros en cuanto al retiro y la altura planteada es inferior a lo que ya se encuentra construido y aprobado del Hotel;

Que la obra constituye un espacio deportivo único en la Ciudad, se ajusta proporcionalmente espacio verde y superficie construida y la altura no afectaría la imagen arquitectónica del Barrio.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3023

Artículo 1º)AUTORÍZASE al Señor Maximiliano Bottacchi en su carácter de apoderado de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina – F.A.T.S.A.-, a ejecutar la obra propuesta en el Expediente N° 78988-F-2017 –techado completo del campo deportivo de fútbol 5- en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 02; Mz.: 080; Parc.: 23 y 24;Mz. Of.: s/d; Lote Of.: A y s/d ubicados en calles Gabriela Mistral y Pasteur de Barrio Centro.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor Maximiliano Bottacchi para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3024

VISTO:

El Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2016,

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 49 – Inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal le corresponde al Poder Legislativo examinar y aprobar o rechazar el balance general de cada ejercicio, previo informe del Tribunal de Cuentas y dictamen del contador general, dentro del período ordinario en que se remita.;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Balance General correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2016.-

Artículo 2º) REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-

ORDENANZA N°3025

VISTO:

La solicitud presentada por LUMASA S.A. operadora del servicio interurbano de pasajeros en la ciudad, para modificar la tarifa del servicio de transporte que presta la mencionada empresa;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma fue elevada al Poder Legislativo para su tratamiento;

Que la tarifa actual es de \$ 10,00.- (pesos diez), como boleto único;

Que el aumento de los insumos necesarios para la prestación del servicio se produce de manera constante, al igual que los aumentos salariales otorgados al personal perteneciente al gremio AOITA del cual dependen los trabajadores de la empresa;

Que efectuados los análisis correspondientes se desprende que es necesario autorizar el incremento de la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el incremento de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en hasta \$ 12,00.- (doce pesos) como boleto único a partir del 01º de julio del año dos mil diecisiete.-

Artículo 2º) SOLICÍTASE a la empresa LUMASA S.A. que informe y comunique a los usuarios del servicio, los alcances del Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa LUMASA SA y a los distintos Municipios que conforman el corredor del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3026

VISTO:

El Expediente N° 79045-B-2017, iniciado por el señor ARNOLD BRAUN, mediante el cual solicita autorización para la construcción de un local comercial utilizando el retiro de espacio verde establecido por Ordenanza en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 650; Parc.: 029;Mz. Of.: B; Lote Of.: B ubicada en Av. Italia 104 de Barrio Centro.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental indica que, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, la propiedad del solicitante se encuentra ubicada en la Zona 5 Comercial Céntrica Residencial 1, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo: 0,60; Factor de ocupación total: 1,20; Superficie cubierta mínima: 60 m²; Retiro de línea de edificación:3,00 m;

Línea de fondo:0,00 m; Retiro eje medianero: 0,00 m; Ancho mínimo local comercial: 3,00 m; Altura mínima: 2,80 m; Superficie mínima:12 m2;

Que la solicitud presentada por el Señor Braun implica la construcción de un local comercial que avanza sobre el retiro de espacio verde;

Que los locales comerciales ubicados en este primer tramo de la Av. Italia en su mayoría se encuentran sobre la línea municipal, por cuanto el proyecto no afectaría visualmente el entorno, por el contrario, acentuaría el carácter comercial de la avenida como un fuerte corredor de servicios.

Que es facultad del Poder Legislativo Municipal, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2769, otorgar excepciones a la citada norma, cuando a criterio de los Concejales las circunstancias así lo ameriten;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Señor ARNOLD BRAUN a ejecutar la obra propuesta en el Expediente N° 79045-B-2017, invadiendo el espacio verde en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 650; Parc.: 029; Mz. Of.: B; Lote Of.: B ubicada en Av. Italia 104 de Barrio Centro.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor ARNOLD BRAUN para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3027

VISTO:

El Convenio de adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de Jurisdicción Provincial, en el artículo 8 del Decreto N° 2596/11 y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

Que de esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Que el mencionado convenio forma parte de la presente Ordenanza;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA :

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Secretaria de Transporte representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOSVEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3028

VISTO:

La solicitud para modificar el cuadro tarifario vigente para el servicio de Agua en la ciudad que presentó la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos Ltda.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Agua fundamenta el pedido de modificación del cuadro tarifario vigente, en el incesante incremento de los costos de producción y distribución producto de la inflación reinante en nuestro país durante los últimos años;

Que la Institución ha presentado una versión actualizada del estudio de costos elaborado por el equipo dirigido por el Dr. Ángel Neder de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.C., el que determina el atraso tarifario al cierre del ejercicio finalizado el 31 de marzo pasado y su proyección al día de la fecha, en casi un 50 % sobre la tarifa vigente;

Que se ha acordado con la Cooperativa de Agua, la revisión tarifaria semestral del servicio que la misma presta en el ámbito de la ciudad;

Que en lo que va del año 2017, no ha habido ninguna variación en el costo final de la factura por el servicio de agua que abonan los usuarios del mismo;

Que la Cooperativa de Agua incluye en las facturas del servicio un aporte de capital, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Institución y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma, desde fecha septiembre de 2014;

Que ni Poder Ejecutivo ni el Legislativo tienen atribuciones para definir modificaciones de los aportes de capital, ya que esta cuestión es decisión exclusiva de los socios de la Cooperativa;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

Artículo. 1º) AUTORÍZASE a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. prestadora del servicio de distribución de agua potable de nuestra ciudad, a modificar el cuadro tarifario y los cargos por intimaciones y reconexión actualmente vigentes, de acuerdo a la propuesta de modificación presentada por la misma y que integra como anexo 1 la presente ordenanza, a partir de los vencimientos que operen con posterioridad al día 1º de julio del corriente año;

Artículo 2º) ADJÚNTASE a la presente Ordenanza como Anexo 1, el nuevo Cuadro Tarifario y de cargos por intimaciones y reconexión, el cual incluye un aporte de capital cuyo valor fue establecido por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda.;

Artículo 3º) SOLICÍTASE a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda. que informe y comunique a los usuarios de dicho servicio, los alcances de los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
